

DA	TOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR		
			-
	Fecha fin del ejercicio de referencia:	31/12/2020	
	CIF:	A-28430882	
	Denominación Social:		
	PROSEGUR, COMPAÑIA DE SEGURID	PAD, S.A.	
Į	_		_
	Domicilio social:		
	CALLE PAJARITOS, 24 28007 MADRID. ESPAÑA		



#### A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

### A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
03/11/2020	32.916.253,32	548.604.222	548.604.222

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[ ] Sí [√] No

Con fecha 29 de octubre de 2020, bajo el punto noveno de su orden del día, la Junta General de Accionistas adoptó un acuerdo de reducción de capital mediante la amortización de 24.885.623 acciones propias, de 0,06 euros de valor nominal cada una, quedando reducido el capital social de la cifra anterior de 34.409.390,70 euros a la nueva cifra actual de 32.916.253,32 euros.

# A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de instrument	% total de	
social del accionista	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	derechos de voto
MIRTA MARIA GIESSO CAZENAVE	0,36	5,99	0,00	0,00	6,35

#### Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
MIRTA MARIA GIESSO CAZENAVE	AS INVERSIONES, S.L.	5,99	0,00	5,99

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

### Movimientos más significativos

### FMR LLC:

- · 01/01/2020: Incremento de posición del 6,195% al 7,272%
- · 15/01/2020: Reducción de posición del 7,272% al 6,752%
- · 02/04/2020: Reducción de posición del 6,752% al 5,069%
- $\cdot$  08/04/2020: Reducción de posición del 5,069% al 4,992%



 $\cdot$  31/07/2020: Reducción de posición del 4,992% al 2,277%

#### Invesco Limited:

- $\cdot$  09/01/2020: Reducción de posición del 3,561% al 2,960%
- · 03/02/2020: Reducción de posición del 2,960% al 1,935%
- · 02/03/2020: Reducción de posición del 1,935% al 0,975%

#### Fidelity Investment Trust:

- $\cdot$  28/01/2020: Reducción de posición del 5,006% al 4,281%
- $\cdot$  31/07/2020: Reducción de posición del 4,281% al 1,655%

# A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derec voto atr a las ac		% derec voto a ti instrun financ	ravés de nentos	% total de derechos de voto	% derecho que <u>pue</u> <u>transmitid</u> de instru finano	eden ser os a través umentos
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO	0,00	59,41	0,00	0,00	59,41	0,00	0,00
DON CHRISTIAN GUT REVOREDO	0,35	0,00	0,00	0,00	0,35	0,00	0,00
DON ANGEL DURANDEZ ADEVA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración 59,76		% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	59,76
--	--	--	-------

### Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden</u> <u>ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO	GUBEL, S.L.	59,37	0,00	59,37	0,00
DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO	PROREVOSA, S.L.	0,04	0,00	0,04	0,00



Don Ángel Durandez Adeva es titular del 0,001% de derechos de voto directos, correspondientes a 5.371 acciones.

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
PROACTINMO, S.L.U. Y PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.	Comercial	Contrato de arrendamiento suscrito con Proactinmo, S.L.U. (controlada por Gubel, S.L.) del edificio ubicado en la calle Santa Sabina, número 8, de Madrid. Contrato de arrendamiento suscrito con Proactinmo, S.L.U. del edificio ubicado en la calle Pajaritos, número 24, de Madrid. Contrato de arrendamiento suscrito con Proactinmo, S.L.U. del edificio ubicado en la calle San Máximo, número 3 y 9, de Madrid. Contrato de arrendamiento suscrito con Proactinmo, S.L.U. del edificio ubicado en la calle Juan Ignacio Luca de Tena, 6, Madrid.
PROACTINMO, S.L.U. Y PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.	Comercial	Contrato de prestación de servicios de seguridad a Proactinmo, S.L.U. (controlado por Gubel, S.L.).
EUROFORUM ESCORIAL S.A. Y PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.	Comercial	Contrato de prestación de servicios hoteleros con el Grupo Euroforum (controlado por Gubel, S.L.).
EUROFORUM ESCORIAL S.A. Y PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.	Comercial	Contrato de prestación de servicios con el Grupo Euroforum (controlada por Gubel, S.L.).
GUBEL, S.L. Y PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.	Comercial	Contrato de prestación de servicios de seguridad a Gubel, S.L.
AGROCINEGÉTICA SAN HUBERTO, S.L. Y PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A	Comercial	Contrato de prestación de servicios



A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación	Nombre o denominación	Denominación social de	
social del consejero o social del accionista		la sociedad del grupo del	Descripción relación/cargo
representante, vinculado	significativo vinculado	accionista significativo	
DOÑA CHANTAL GUT REVOREDO	DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO	GUBEL, S.L.	Familiar directo
DON CHRISTIAN GUT REVOREDO	DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO	GUBEL, S.L.	Familiar directo

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

Don Christian Gut Revoredo

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

Doña Helena Irene Revoredo Delvecchio

Descripción relación:

Doña Helena Irene Revoredo Delvecchio es la madre de Don Christian Gut Revoredo. Doña Helena Irene Revoredo Delvecchio es socio de control de GUBEL, S.L., y Don Christian Gut Revoredo, socio de GUBEL, S.L., controla el 59,368% de la Sociedad.

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

Doña Chantal Gut Revoredo

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

Doña Helena Irene Revoredo Delvecchio

Descripción relación:

Doña Helena Irene Revoredo Delvecchio es la madre de Doña Chantal Gut Revoredo. Doña Helena Irene Revoredo Delvecchio es socio de control de GUBEL, S.L. y Doña Chantal Gut Revoredo, socio de GUBEL, S.L., controla el 59,368% de la Sociedad.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[√] Sí [] No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO, DON CHRISTIAN GUT REVOREDO, DOÑA	59,37	Pacto de sindicación de la sociedad GUBEL, S.L., en virtud del cual, a pesar de determinadas transmisiones de participaciones sociales entre los socios	5 años



A.8.

### INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Intervinientes del	% de capital	5	Fecha de vencimiento
pacto parasocial	social afectado	Breve descripción del pacto	del pacto, si la tiene
CHANTAL GUT REVOREDO, DOÑA BÁRBARA GUT REVOREDO, DON GERMÁN GUT REVOREDO		como resultado de los cuales doña Helena Revoredo ha pasado a ostentar una participación inferior al 50% del capital social de GUBEL, S.L., esta seguirá, sin solución de continuidad, controlando la mencionada sociedad, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, al poder disponer, en virtud del pacto de sindicación, de la mayoría de los derechos de voto de dicha sociedad. Dicho pacto fue comunicado a la CNMV como hecho relevante el 31 de enero de 2020 con el número 286383 de registro.	

•	a sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, brevemente:
[ ]	Sí Na
[√]	No
	de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:
•	existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de n el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:
[√]	Sí
[ ]	No
	Nombre o denominación social

HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO
- Г
A través de la sociedad Gubel. S.L.



A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de	Número de acciones	% total sobre	
acciones directas	indirectas(*)	capital social	
5.260.042		0,96	

#### (\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

#### Explique las variaciones significativas

A 31 de diciembre de 2020, el capital social de la Sociedad ascendía a 32.916.253,32 € euros (2019: 35.920.761,72 euros) dividido en 548.604.222 acciones (2019: 598.679.362 acciones) de la misma clase y serie y con un valor nominal de 0,60 euros cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

A 31 de diciembre de 2020, la Sociedad poseía 5.260.042 acciones propias en autocartera.

Durante el ejercicio 2020, la Sociedad ha publicado seis formularios de autocartera en la CNMV, de conformidad con la normativa española, comunicando:

- (i) La posición neta de un total de 37.183.775 acciones (6,21%) el 28 de enero de 2020
- (ii) La posición neta de un total de 43.348.507 acciones (7,24%) el 19 de marzo de 2020
- (iii) La posición neta de un total de 43.724.411 acciones (7,30%) el 15 de junio de 2020.
- (iv) La posición neta de un total de 55.533.807 acciones (9,28%) el 31 de julio de 2020.
- (v) La posición neta de un total de 34.459.177 acciones (6,01%) el 26 de octubre de 2020.
- (vi) La posición neta de un total de 5.077.531 acciones (0,93%) el 2 de diciembre de 2020.

## A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General Ordinaria de accionistas de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. (en adelante la "Sociedad"), en su reunión celebrada el día 29 de octubre de 2020, acordó autorizar la adquisición derivativa de acciones propias directamente o a través de sociedades filiales, en los términos que de forma literal se transcriben a continuación:

- 1.-Autorizar la adquisición derivativa de acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. por parte de la Sociedad y de sus sociedades filiales al amparo de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación vigente en cada momento y en las siguientes condiciones:
- a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades filiales y las mismas deberán formalizarse mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico válido en Derecho.
- b) El valor nominal de las acciones a adquirir, sumado, en su caso, al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no excederá del porcentaje máximo legalmente permitido en cada momento.
- c) El precio de adquisición por acción será como mínimo el valor nominal y como máximo el de cotización en Bolsa en la fecha de adquisición incrementado en un 10%.



d) Esta autorización se otorga por un plazo de cinco años.

Expresamente se hace constar que esta autorización puede ser utilizada total o parcialmente para la adquisición de acciones propias a ser entregadas o transmitidas a administradores o a trabajadores de la Sociedad o de sociedades de su grupo, directamente o como consecuencia del ejercicio por parte de aquéllos de derechos de opción, todo ello en el marco de los sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.

- 2.- Se autoriza, a los efectos de lo previsto en el último párrafo del apartado a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que las acciones adquiridas por la Sociedad o por sus sociedades filiales en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores o administradores de la Sociedad o sus filiales, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de los que aquellos sean titulares.
- 3.-Facultar al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución y en los más amplios términos, para el ejercicio de la autorización objeto de este acuerdo y para llevar a cabo el resto de las previsiones contenidas en el mismo.
- 4.- Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida bajo el punto séptimo de su orden del día por la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 27 de abril de 2016.

El Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha 30 de septiembre de 2020, acordó llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias haciendo uso de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 2020, que fue comunicado a la CNMV con fecha 5 de noviembre de 2020 mediante comunicación de otra información relevante número 5531.

### A.11. Capital flotante estimado:

[ \ ]

No

	%
Capital flotante estimado	32,93

A.12.	Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.				
	[ ] [√]	Sí No			
A.13.		unta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de n virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.			
	[ ] [√]	Sí No			
	En su caso es	oplique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las			

restricciones:

A.14.	Indique si la s	ociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.
	[ ]	Sí



En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

#### **B. JUNTA GENERAL**

B.1.	Indique y,	en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades en la Ley
	de Capita	l (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:
	[ ]	Sí
	[√]	No

B.2.	Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital
	(LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

[ ]	Sí
[√]	No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

El Consejo de Administración somete a la Junta las propuestas de modificación o adición a los Estatutos Sociales, con el correspondiente informe de Administradores sobre dichas modificaciones estatutarias.

Toda la documentación relativa a la modificación estatutaria se pone a disposición de los accionistas, en el momento de la convocatoria de la Junta donde se apruebe dicha modificación.

El anuncio de la convocatoria de la Junta detalla el derecho de los accionistas a examinar y obtener en el domicilio de la sociedad toda la documentación al respecto, así como a solicitar a la sociedad que le sean remitidos de forma inmediata y gratuita.

Respecto de las mayorías, el artículo 17.2 del Reglamento de la Junta General de accionistas establece que para que la Junta General pueda acordar válidamente una modificación de los Estatutos, será necesaria en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento (25%) de dicho capital.

Cuando concurran accionistas que representen menos del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios (2/3) del capital presente o representado en la Junta.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de	de % en % voto a distancia			Total
i ecila julita gellelai	presencia física	representación	Voto electrónico	Otros	Total
29/05/2018	4,82	75,90	0,00	0,00	80,72
De los que Capital flotante	4,18	27,00	0,00	0,00	31,18
04/06/2019	0,46	88,88	0,00	0,00	89,34
De los que Capital flotante	0,22	43,16	0,00	0,00	43,38
29/10/2020	12,08	74,10	0,00	0,07	86,25



	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de	% en	% voto a distancia		Total
r ceria junta general	presencia física	representación	Voto electrónico	Otros	Total
De los que Capital flotante	0,01	74,10	0,00	0,07	74,18

B.5.	•	n las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido otivo, no haya sido aprobado por los accionistas:	o algún punto del orden de	el día que, por
	[	Sí No		
B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesistir a la junta general, o para votar a distancia:		necesarias para		
	[√]	Sí		
	[ ]	No		
	Número de	acciones necesarias para asistir a la junta general	1.000	
	Número	de acciones necesarias para votar a distancia	1.000	
		recho de asistencia podrán, con carácter previo a la celebración de la Jun		

relativas a los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de cualquier Junta General mediante entrega o correspondencia posta o mediante comunicación electrónica.

Asimismo, los accionistas con derecho de asistencia podrán asistir a la Junta General utilizando medios electrónicos o telemáticos de comunicación a distancia siempre que así lo acuerde el Consejo de Administración, quien indicará en la convocatoria los medios que podrán ser utilizados a tal fin por reunir las condiciones de seguridad exigibles para garantizar la identidad de los accionistas, la efectividad de sus derechos y el correcto desarrollo de la reunión.

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

[√] Sí [] No

### Explicación de las decisiones que se deben someter a la junta, distintas a las establecidas por Ley

De acuerdo con el artículo 2.10 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, deberán someterse a la aprobación de la Junta General cualesquiera operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.

En cualquier caso, se trata de materias implícitamente atribuidas a la Junta General de Accionistas por las disposiciones legales aplicables al efecto.

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

http://www.prosegur.com/accionista	inversores/junta	general accionist	tas
------------------------------------	------------------	-------------------	-----



### C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

### C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	8

### C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO		Dominical	PRESIDENTE	30/06/1997	04/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO		Otro Externo	VICEPRESIDENT	E 19/06/2002	04/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CHRISTIAN GUT REVOREDO		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	30/06/1997	04/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CHANTAL GUT REVOREDO		Dominical	CONSEJERO	30/06/1997	04/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FERNANDO DORNELLAS SILVA		Independiente	CONSEJERO	27/04/2016	04/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON EUGENIO RUIZ-GALVEZ PRIEGO		Otro Externo	CONSEJERO	27/06/2005	29/10/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS



Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON FERNANDO VIVES RUIZ		Independiente	CONSEJERO	29/05/2012	29/05/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANGEL DURANDEZ ADEVA		Independiente	CONSEJERO	29/05/2017	29/10/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	8
----------------------------	---

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

### C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

	CONSEJEROS EJECUTIVOS				
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil			
DON CHRISTIAN GUT REVOREDO	Consejero Delegado	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por C.U.N.E.F y cuenta con un MBA en la Escuela de Negocios INSEAD (Fontainebleau, Francia). Consejero de Prosegur Cash, S.A. desde 2016. Miembro del Patronato de la Fundación Prosegur. Consejero de Euroforum desde 2006. En 2004 incorporación plena a la Dirección Ejecutiva de Prosegur, ocupando el puesto de Consejero Director General de España. De 1998 a 2001 Departamento de Fusiones y Adquisiciones de la Banca Rothschild.			

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	12,50



	CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES			
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil		
DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO	GUBEL, S.L.	Licenciada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Católica de Buenos Aires y cuenta con el PADE por el IESE Business School. Presidente de la Fundación Prosegur, desde 1997 Presidente de Euroforum desde 2004. Miembro del Patronato de la Escuela Superior de Música Reina Sofía, de la Fundación Princesa de Asturias, y colabora también con la Real Asociación de Amigos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, la Fundación Amigos Museo del Prado y el Teatro Real de Madrid, donde ha sido nombrada Presidente del Consejo Internacional en 2015 y Vicepresidente del Patronato en 2020. Le han otorgado el premio Juan Lladó, el más prestigioso galardón concedido en España en materia de mecenazgo cultural e investigación, también la Medalla de Oro del Fórum de la Alta Dirección, el Trofeo Ramón Borredá, así como el Premio Montblanc de la cultura.		
Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universida Complutense (Colegio Universitario de Estudios Financieros CUNEF), cuenta con un MBA por el IESE Business School. Presidente del Cons de Administración de Euroforum desde 2001. Consejera de Prosegur Cash, S.A. desde 2017. Miembro del Patronato de la Fundación Prose Responsable de Desarrollo de Negocio en Gubel, S.L. Miembro del Consejo Internacional de Hispanic Society (New York)				
Número total de c	consejeros dominicales	2		
% sobre el t	cotal del consejo	25,00		

	CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES			
Nombre o denominación social del consejero	Perfil			
DON FERNANDO DORNELLAS SILVA	Licenciado en Derecho y Económicas por ICADE E3 y cuenta con un MBA por el IESE Business School. Consejero de Meliá Hotels International desde el año 2012. Consejero Delegado Grupo Bergé entre 2007 y 2012. Consejero de Endesa S.A. entre 2007 y 2009.			
DON FERNANDO VIVES RUIZ	Doctor en Derecho, Universidad Pontificia Comillas (ICADE). Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad Pontificia Comillas (ICADE). Presidente Ejecutivo del despacho de abogados J&A Garrigues, S.L.P. Profesor de Derecho Mercantil, Universidad Pontificia Comillas (ICADE). Miembro del Comité Consultivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores			
DON ANGEL DURANDEZ ADEVA	Licenciado en Ciencias Económicas, Profesor Mercantil, Censor Jurado de Cuentas y miembro fundador del Registro de Economistas Auditores. Se incorporó a Arthur Andersen en 1965 y			



	CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES		
Nombre o denominación social del consejero	Perfil		
social del consejero	fue socio de la misma desde 1976 hasta 2000. Hasta marzo de 2004 ha dirigido la Fundación Euroamérica, de la que fue patrono fundador. Actualmente es Consejero de Quantica Producciones, S.L., Consejero de Ideas4all, S.L., Presidente de Arcadia Capital, S.L., Miembro de la Fundación Independiente, Vicepresidente de la Fundación Euroamérica, Presidente de la Fundación Foro de Foros y Consejeros Asesor de la Presidencia de ABT Spanish Desk.		

Número total de consejeros independientes	3
% sobre el total del consejo	37,50

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
DON FERNANDO VIVES RUIZ	Presidente Ejecutivo del despacho J&A Garrigues, S.L.P., que presta de forma recurrente y ordinaria servicios de asesoramiento legal y fiscal a la Sociedad.	El despacho J&A Garrigues, S.L.P. presta al Grupo Prosegur, de forma recurrente y desde mucho antes del nombramiento de don Fernando Vives como consejero de la Sociedad, servicios de asesoramiento legal y fiscal, dentro del curso ordinario de los negocios y en términos de mercado. Como parte de dichos servicios, el despacho se ocupa de la llevanza de la secretaría del Consejo de Administración, recibiendo por ello una remuneración equivalente a la de un consejero no ejecutivo. Prosegur no trabaja de forma exclusiva con el despacho J&A Garrigues, S.L.P., recibiendo asesoramiento legal y fiscal de otros despachos. Los honorarios percibidos por J&A Garrigues, S.L.P. de Prosegur no son significativos para el despacho en términos de materialidad y tampoco representan un importe significativo en las cuentas de Prosegur. Por otra parte, la prestación de dichos servicios se lleva a cabo a través de otros



Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
		socios del despacho distintos de don Fernando Vives, cuya remuneración como socio de J&A Garrigues, S.L.P. es totalmente independiente y no está vinculada en forma alguna a la facturación del despacho a Prosegur. Por todo ello, el Consejo de Administración considera que la relación de negocio entre el despacho J&A Garrigues, S.L.P. y Prosegur, por su carácter recurrente y en el curso ordinario de los negocios, no exclusiva y de escasa importancia en los términos apuntados, no afecta en modo alguno a la independencia de don Fernando Vives para desempeñar el cargo de consejero de Prosegur con la calificación de independiente. Adicionalmente Prosegur ha prestado servicios de vigilancia al despacho J&A Garrigues, S.L.P., durante el ejercicio 2020.

### OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	Transcurso del plazo legal de años consecutivos como Consejero para ser considerado Consejero Independiente	PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.	Licenciado en Ingeniería industrial y cuenta con un MBA por el IESE. Vicepresidente ejecutivo de Uralita, S.A. Vicepresidente ejecutivo de Corporación Financiera Alba, S.A. desde 2006 hasta 2013. Vicepresidente de Balboa Participaciones, S.A. desde 2011 hasta 2013. Consejero de ACS desde el 2003 hasta 2008.
DON EUGENIO RUIZ-GALVEZ PRIEGO	Transcurso del plazo legal de años consecutivos como Consejero para ser considerado Consejero Independiente	PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.	Licenciado en ingeniería de caminos, canales y puertos por la ETS de Madrid y cuenta con un MBA por la Graduate School of Business de la Universidad de Stanford. Consejero de Ebro Foods (formalmente Azucarera Ebro, S.L.) desde el 2000 hasta 2016, siendo Consejero Delegado



### OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			de la misma hasta el año 2009. Consejero Delegado de Uralita, S.A. desde 1993 hasta 1997 y vicepresidente de la misma desde 1997 hasta 2000. Consejero de la Corporación Financiera Alba S.A. desde 2010 hasta 2015.

Número total de otros consejeros externos	2
% sobre el total del consejo	25,00

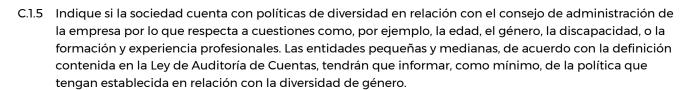
Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras			со	% sobre e nsejeros de e		ría	
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	2	2	2	2	25,00	25,00	25,00	25,00
Independientes					0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	2	2	2	2	25,00	25,00	25,00	25,00





[√]	Sí
[ ]	No
[ ]	Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

### Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La Política de selección de candidatos a consejero de la Sociedad es un elemento clave de su estrategia de gobierno corporativo al ser la transparencia de las actuaciones un objetivo esencial para la Sociedad. Dicha política establece que en la selección de candidatos a consejero se partirá del análisis de las necesidades de la Sociedad y su grupo que llevará a cabo el Consejo de Administración con el asesoramiento e informe correspondiente de la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones.

Se buscarán personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función, cuya conducta y trayectoria profesional esté alineada con los principios recogidos en el Código Ético. Además, el nombramiento ha de favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias, orígenes, nacionalidades y género en el seno del Consejo de Administración.

Es objetivo esencial favorecer un adecuado equilibrio en el Consejo de Administración que en su conjunto enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia y se evitará cualquier tipo de sesgo implícito que pueda implicar discriminación alguna y, en particular, que dificulte la selección de consejeras.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

#### Explicación de las medidas

La Política de selección de candidatos a consejero aprobada por el Consejo de Administración de 24 de febrero de 2016 establece que en la selección de candidatos a consejero se partirá de un análisis de las necesidades de la Sociedad y del grupo de sociedades cuya sociedad es dominante, que deberá llevar a cabo el Consejo de Administración con el asesoramiento e informe de la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones. Entre otras condiciones, se buscarán personas cuyo nombramiento favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, orígenes, nacionalidades y género en el seno del Consejo de Administración.

La Política de selección de candidatos a consejero procurará que el número de consejeras represente el treinta por ciento del total de miembros del Consejo de Administración.

La Sociedad cuenta en la actualidad con un 25% de presencia femenina en su Consejo de Administración, siendo una de las mujeres consejeras la Presidente del citado Consejo. En cualquier caso, la Sociedad analizará en detalle las posibilidades de aumentar en el futuro este porcentaje.



Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

	Explicación de los motivos
N/A	-
N/A	_

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

La Sociedad cuenta en la actualidad con un 25% de presencia femenina en su Consejo de Administración, siendo una de las mujeres consejeras la Presidente del citado Consejo. En cualquier caso, la Sociedad analizará en detalle las posibilidades de aumentar en el futuro este porcentaje.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[ ] Sí [√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción	
CHRISTIAN GUT REVOREDO	El Consejero Delegado tiene delegadas a su favor todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables por Ley, por los Estatutos Sociales, o por el Reglamento del Consejo de Administración.	

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON CHRISTIAN GUT REVOREDO	PROSEGUR CASH, S.A.	Presidente	SI
DOÑA CHANTAL GUT REVOREDO	PROSEGUR CASH, S.A.	Consejera	NO



C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados regulados distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo	
DON FERNANDO DORNELLAS SILVA	MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A.	CONSEJERO	

C.1.12	Indique y, en su caso explique, si la socie	dad ha establecido re	eglas sobre el número	máximo de consejos
	de sociedades de los que puedan formai	parte sus consejeros	s, identificando, en su o	caso, dónde se regula

[ ] Sí [√] No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	1.997
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON JOSÉ MARÍA PENA	Director Global Seguridad
DON FRANCISCO LANZUELA DE ALVARO	Director Global Alarmas
DON FERNANDO ABOS PUEYO	Director Global Gestión de Riesgos y Medios
DON ANTONIO RUBIO MERINO	Director Económico Financiero
DON MIGUEL SOLER RUIZ-BOADA	Director Auditoría Interna
DON RODRIGO ZULUETA GALILEA	Presidente Prosegur Latam
DON JAVIER CABRERIZO BARRERA	Director de Operaciones
DON JAIME RON ALPAÑES	Director Oficina Consejero Delegado

Número de mujeres en la alta dirección	
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	0,00
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.461



C.1.15	Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento de	l consejo:

[√] Sí [] No

### Descripción modificaciones

(i) El de 29 de julio de 2020 se celebró una reunión del Consejo de Administración por la que se decidió por unanimidad, previo informe de la Comisión de Auditoría, la modificación del Reglamento del Consejo de Administración. Esta modificación tuvo por finalidad la adaptación y actualización del funcionamiento y de las facultades del Consejo de Administración y de sus Comisiones Delegadas en el marco de la reforma del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas llevada a cabo en junio de 2020 así como su adaptación a otras normas que se han desarrollado desde la última modificación del Reglamento. Los principales cambios al reglamento fueron los que siguen:

- 1. Atribuir a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (actualmente denominada "Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones") la competencia relativa a la elaboración de la memoria que debe preceder las modificaciones del Reglamento, así como la facultad de proponer su modificación.
- 2. Modificación del artículo 4 del Reglamento a los efectos de actualizar su contenido e incluir las medidas de publicidad del Reglamento del Consejo y su inscripción en el Registro Mercantil establecidas en los artículos 528 y 529 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 3. Se incluye, dentro de las funciones indelegables del Consejo de Administración, la aprobación de la información no financiera de acuerdo con el artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital, en el apartado m) del artículo 5.3. Por otro lado, se elimina, como facultad indelegable del Consejo de Administración, la definición de la estructura del grupo de Sociedades en el apartado n) del artículo 5.3, al estar recogida dicha facultad (iii) de la letra b) del mismo precepto. Además se incluye como nueva facultad indelegable del Consejo de Administración la supervisión de la adecuación de la estrategia y actividad de la Sociedad y su grupo a los principios de desarrollo sostenible en materias de ESG (Medioambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo) como un nuevo apartado q), Asimismo, se incluye una referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) impulsados por las Naciones Unidas, con la finalidad de formalizar el compromiso de la Sociedad con su consecución.
- 4. Én relación con los artículos 15.1 y 15.5, se modifica el apartado relativo de la composición de la Comisión Ejecutiva, para incluir que, en caso de constituirse, debería estar formada por, al menos, dos consejeros no ejecutivos y, al menos, uno de ellos independiente. Asimismo, se elimina el apartado 5 a efectos de no incluir en el Reglamento la referencia al número mínimo de reuniones de la Comisión Ejecutiva por considerar que el número de reuniones, en caso de que esta Comisión se constituyera, deberían adaptarse a la carga de trabajo de la Comisión en cada momento. Como consecuencia de ello, se renumeran los apartados 6 y 7 del artículo 15 que pasarían a ser el 5 y el 6.
- 5. En relación con el artículo 16, se modifica el apartado 1 relativo a la composición de la Comisión de Auditoría de conformidad con la recomendación número 39 del Código de Buen Gobierno y a los efectos de prever que los miembros de la Comisión de Auditoría, en su conjunto, sean designados teniendo en cuenta, además de otros factores, su conocimiento y experiencia en materia de gestión de riesgos tanto financieros como no financieros.

[Continúa en el documento adjunto como documentación complementario]

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros.

Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

### (i) Selección.

En la Política de selección de candidatos a consejero de la Sociedad se establece que la selección se deberá llevar a cabo por el Consejo de Administración con el asesoramiento e informe de la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones. Los candidatos deberán ser personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función. En particular, deberán ser profesionales íntegros, cuya conducta y trayectoria profesional esté alineada con los principios recogidos en el Código ético y con la misión, la visión y los valores del Grupo.

Se buscarán, además, candidatos cuyo nombramiento favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, orígenes, nacionalidades y género en el seno del Consejo de Administración.

#### (ii) Nombramiento.

Los Estatutos prevén que el Consejo esté compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de quince miembros designados por la Junta. El nombramiento de Consejeros se somete, como regla general, a la decisión de la Junta. Sólo en determinadas ocasiones conforme a la Ley de Sociedades de Capital, se procede a su nombramiento por el Consejo por cooptación, siendo ratificada esta decisión por la primera Junta General que posteriormente se celebre. El Consejo procurará que en la composición del órgano, los consejeros externos constituyan una mayoría sobre los consejeros ejecutivos, y reducir el número de éstos al mínimo necesario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Consejo, las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento por cooptación deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta (en el caso de consejeros independientes) o informe (en el caso de los restantes consejeros) de la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones.

La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de



la Comisión de Sostenibilidad, Cobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones. Lo dispuesto anteriormente será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica.

Atendiendo al artículo 9 del Reglamento de la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, corresponde a esta última la evaluación del perfil, competencias, conocimientos y experiencia necesarias de las personas más idóneas para formar parte de las distintas comisiones y del Consejo de Administración, informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones relativas a la diversidad de género y establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración, elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas e informar las propuestas de nombramiento y separación de cargos dentro del Consejo de Administración, incluyendo la proposición de los miembros de sus comisiones delegadas.

#### (iii) Reelección.

Los Consejeros son nombrados por un periodo de tres años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración. No obstante lo anterior, los consejeros independientes no podrán mantenerse en el cargo durante un plazo superior a doce años continuados, excepto que pasaran a ostentar la condición de consejero dominical, ejecutivo o de otros consejeros externos.

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe de la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

#### (iv) Evaluación

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones organizará y coordinará la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración y, junto con este, la evaluación periódica del Consejo de Administración, de sus miembros y del primer ejecutivo de la Sociedad.

[Continúa en el documento adjunto como documentación complementario]

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

#### Descripción modificaciones

La evaluación anual no ha dado lugar a cambios por no considerarse necesarios. La Sociedad lleva a cabo un proceso de autoevaluación de acuerdo a su normativa interna que permite observar la calidad y eficiencia de las reuniones realizadas por el Consejo de Administración, el funcionamiento de sus comisiones delegadas, así como la accesibilidad del material necesario para la preparación de las reuniones del Consejo de Administración. Debido a la evaluación satisfactoria en relación con la organización interna y sobre los procedimientos aplicables a las actividades del Consejo de Administración y las comisiones delegadas, no se ha considerado necesaria modificación alguna.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

### Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Consejo, una de las principales misiones del Consejo de Administración es la función general de supervisión destacando entre otras la supervisión de su propia organización y funcionamiento.

El artículo 17 del Reglamento del Consejo señala que la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones organizará y coordinará la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración y, junto con este, la evaluación periódica del Consejo de Administración, de sus miembros y del primer ejecutivo de la Sociedad.

La Sociedad no cuenta con un consultor externo por lo que es la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones la que desempeña directamente la función de evaluación.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

N/A



C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con el artículo 24.3. los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

(i) Cuando deje de ejercer los cargos ejecutivos a los que vaya vinculado su nombramiento como consejero o cuando ya no existan los motivos por los que fue nombrado. En particular, en el caso de los consejeros dominicales, cuando el accionista o los accionistas que propusieron, requirieron o determinaron su nombramiento, vendan o transmitan total o parcialmente su participación con la consecuencia de perder esta la condición de significativa o suficiente para justificar el nombramiento.

(ii) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

- (iii) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- (iv) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoria por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- (v) Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda afectar al crédito o reputación de la Sociedad o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad.

C.1.20	Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:
[ √]	Sí No
	En su caso, describa las diferencias.
C.1.21	Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado oresidente del consejo de administración:
[]	Sí
[√]	No
C.1.22 [ ] [√]	ndique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros Sí No
C.1.23	ndique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:
[ ]	Sí
[ \ ]	No
C.1.24	ndique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 23.5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad establece que los Consejeros, en caso de ausencia, podrán hacerse representar en las reuniones del Consejo por otro Consejero mediante delegación por escrito, que se procurará que, en la medida de lo posible contenga instrucciones de voto. En todo caso, los consejeros no ejecutivos sólo podrán otorgar su representación a otro consejero no ejecutivo. Por su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo de Administración y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran sea a favor de otro consejero de su misma categoría e incluya las oportunas instrucciones. En todo caso, los consejeros no ejecutivos sólo podrán delegar su representación en otro no ejecutivo.



C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio.

Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	8
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA	5
Número de reuniones de COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD, GOBIERNO CORPORATIVO, NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3

Asimismo, el Consejo de Administración ha adoptado acuerdos por el procedimiento por escrito y sin sesión en una ocasión.

Asimismo, la Comisión de Auditoría ha adoptado acuerdos por el procedimiento por escrito y sin sesión en una ocasión y la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones en cuatro ocasiones a lo largo del ejercicio 2020.

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	8
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	98,43
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	8
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00



### **INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

CNMV COMISIÓN	DE LAS SOCIEDA	ADES ANÓNIMAS COTIZAD	AS
NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES			
C.1.27	Indique si están previ presentan al consejo		as anuales individuales y consolidadas que se
[√]	Sí		
[ ]	No		
	•	o, a la/s persona/s que ha/han ciedad, para su formulación p	certificado las cuentas anuales individuales y or el consejo:
	Nombre	Cargo	
DON ANTON	IO RUBIO MERINO	DIRECTOR ECONOMICO FINANCIERO	
C.1.28			os por el consejo de administración para que las presente a la junta general de accionistas se elaboren
	de conformidad con	la normativa contable.	

Existe un riguroso control por la Dirección Financiera de la Sociedad para que las cuentas individuales y consolidadas se ajusten a los principios de contabilidad generalmente aceptados en España y a las NIIF, siendo auditadas todas las sociedades de Prosegur por un solo auditor: Ernst & Young, S.L.

El artículo 8 del Reglamento de la Comisión de Auditoría establece que es facultad, entre otras, de la Comisión de Auditoría, velar por que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, explicar, a través del Presidente de la Comisión de Auditoría, y procurar que los auditores expliquen con claridad a los accionistas, el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades, poniendo a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria de la Junta General, un resumen de dicho parecer.

Finalmente, el artículo 44 del Reglamento del Consejo dispone que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y alcance de la discrepancia.

C.1.29 ¿El secretario del conseio tiene la condición de conseiero							_
	C129	:Flsacrats	rio del cor	ncain tiana	a la condici	ión de con	scaiara?

[ ] Sí [ \/ ] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON ARNAU TAPIAS MONNE	

El 24 de febrero de 2021 el Consejo de Administración acordó nombrar a don Antonio Rubio Merino como nuevo secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, así como el cese de don Arnau Tapia Monné y doña María Caño Cadahía en sus cargos de secretario no consejero y vicesecretaria no consejera, respectivamente.

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

El Artículo 9. del Reglamento de la Comisión de Auditoría establece que la Comisión de Auditoría tiene las siguientes facultades de información, asesoramiento y propuesta en relación con el auditor de cuentas:

- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la ley, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente del auditor información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Examinar, en caso de renuncia del auditor externo, las circunstancias que la hubieran motivado.
- Velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.





- Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

- Establecer y mantener las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la ley, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

El Artículo 22.2 del Reglamento de la Comisión de Auditoría "Relaciones con los accionistas y otras partes interesadas" establece que el informe de funcionamiento de la Comisión de Auditoría contemplará, entre otros aspectos, su opinión acerca de la independencia del auditor de cuentas.

El Artículo 24 del Reglamento de la Comisión de Auditoría "Relaciones con el auditor de cuentas" establece que:

- Las relaciones de la Comisión de Auditoría con el auditor de cuentas de la Sociedad serán respetuosas con su independencia, de acuerdo con lo previsto en este Reglamento y en la normativa aplicable.
- La Comisión de Auditoría recibirá regularmente del auditor de cuentas información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, hará el seguimiento de las recomendaciones propuestas por el auditor de cuentas y podrá requerir su colaboración cuando lo estime necesario.
- La Comisión requerirá al auditor de cuentas una certificación anual de independencia de la firma en su conjunto y de los miembros del equipo que participan en el proceso de auditoría de las cuentas anuales del Grupo, así como información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados por los auditores de cuentas o por las personas vinculadas a estos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas. Asimismo, el auditor de cuentas incluirá en la certificación anual que remite a la Comisión de Auditoría una manifestación en la que informe sobre el cumplimiento de la aplicación de los procedimientos internos de garantía de calidad y salvaguarda de independencia implantados.
- La Comisión de Auditoría deberá autorizar, cuando corresponda de acuerdo y en los términos previstos en la legislación vigente, la contratación del auditor de cuentas para servicios distintos a la auditoría de cuentas.
- La Comisión de Auditoría recibirá información sobre aquellas incorporaciones a cualquiera de las sociedades del Grupo de profesionales procedentes de cualquiera de las firmas auditoras del Grupo.

A este respecto, el artículo 44 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración se abstendrá de contratar aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, en todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio y deberá informar públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho Prosegur a la firma de auditoría por servicios distintos de la auditoría.

Respecto de los analistas financieros y bancos de inversión, así como con respecto a las agencias de calificación, no existe por el momento establecido procedimiento alguno al objeto de garantizar la independencia de los mismos, si bien Prosegur siempre ha procedido de forma transparente con ellos y sus criterios se han basado siempre en los principios de profesionalidad, solvencia e independencia en sus apreciaciones.

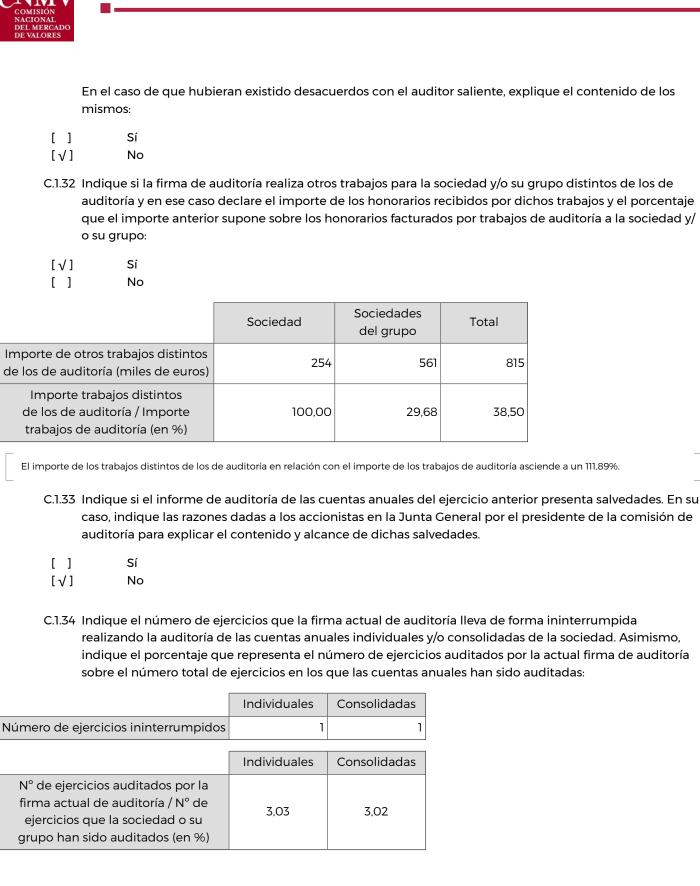
C.1.31	Indique si durante el ejercicio la Sociedad	l ha cambiado de auditor	externo. En su caso	o identifique al
	auditor entrante y saliente:			

[√] Sí [] No

Auditor saliente	Auditor entrante	
KPMG	Ernst &Young, S.L.	

La Junta General de Accionistas celebrada con fecha 4 de junio de 2019 acordó el nombramiento de Ernst & Young, S.L., como auditoría de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.







_		
	COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES	
	C.1.35	Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:
	[√]	Sí No
		Detalle del procedimiento
	una antelació juzgue necesa Asimismo, los	ad con lo dispuesto en el Artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, la convocatoria de las reuniones se cursará con n mínima de tres días e incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará, en su caso, de la información relevante que se ria.  Artículos 26 y 27 del Reglamento del Consejo de Administración establecen la facultad de información de los consejeros así como su citar el auxilio de expertos.
	C.1.36	Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:
	[√]	Sí
	[ ]	No No
		Explique las reglas
_		
	disposición de establecidas e Administració las autoridade habiendo con pueda afectar les afecten, re circunstancias procede o no todo ello se in lo que deberá	ad con el artículo 24, apartados 3 y 4 del Reglamento del Consejo de Administración los consejeros deberán poner su cargo a el Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en atención a las causas n el apartado C.1.19. De acuerdo con el artículo 24.4 del Reglamento del Consejo, los consejeros deberán informar al Consejo de n de las causas penales en las que aparezcan como imputados y de los expedientes disciplinarios por falta grave o muy grave que s supervisoras instruyan contra ellos, así como, en ambos casos, de sus posteriores vicisitudes procesales. Habiendo sido informado o ocido el Consejo de Administración de otro modo alguna de las situaciones mencionadas o cuando su permanencia en el Consejo al crédito o reputación de la Sociedad o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses cuando se den situaciones que acionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, deberá examinar el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las aconcretas, decidirá, previo informe de la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, si adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. De formará al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de dejarse constancia en acta, sin perjuicio de la información que la Sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la smedidas correspondientesDe todo ello se dará cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.
	C.1.37	Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:
	[ ] [√]	Sí No
	C.1.38	Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.
	entidades acre de cambio de	línea de crédito sindicado por importe de 200 millones de euros, entre Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y un sindicato de editantes, de fecha 10 de febrero de 2017. A 31 de diciembre de 2020 el capital dispuesto asciende a 40 millones de euros. En caso control, las entidades dejarían de estar obligadas a poner a disposición de la Sociedad las cantidades requeridas por ésta y podrán cimiento anticipado.



- Contrato de línea de crédito sindicado por importe de 300 millones de euros, entre Prosegur Cash, S.A. y un sindicato de entidades acreditantes, de fecha 10 de febrero de 2017. A 31 de diciembre de 2020 el capital dispuesto asciende a 155 millones de euros. En caso de cambio de control, las entidades acreditantes dejarían de estar obligadas a poner a disposición de la Sociedad las cantidades requeridas por ésta y podrán solicitar el vencimiento anticipado. El 7 de febrero de 2019 se suscribió novación y extensión de ambos contratos de crédito. La novación afecta a las condiciones de estos contratos que resultan más favorables que las anteriormente suscritas y extiende la duración de ambos contratos por un plazo de 5 años (hasta el 7 de febrero de 2024) que se ha extendido hasta febrero de 2026.
- Con fecha 28 de abril de 2017, Prosegur a través de su filial Prosegur Australia Investments Pty Limited contrató una operación de financiación sindicada por importe de 70.000 miles de dólares australianos a un plazo de tres años. En abril de 2020 se ha realizado la novación de la operación con un vencimiento que va desde 2021 a 2023.
- Emisión con fecha 4 de diciembre de 2017, al amparo del programa de emisión de valores de renta fija (Euro Medium Term Note Programme) de la Sociedad, de obligaciones ordinaras por parte de Prosegur Cash, S.A. por importe de 600 millones de euros y con vencimiento el 4 de febrero de 2026. En caso de cambio de control los bonistas podrían solicitar la retroventa de las obligaciones si el cambio de control va acompañado de la pérdida del rating de grado de inversión (por debajo de BBB-).
- El 8 de febrero de 2018, se realizó una emisión de bonos simples por importe nominal de 700.000 miles de euros con vencimiento el 8 de febrero de 2023. Los bonos cotizan en el mercado secundario, en el Irish Stock Exchange. Devengan un cupón del 1,00% anual pagadero por anualidades vencidas.
  - C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	1	
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo	
DIRECTOR	Uno de los directivos tiene un blindaje en su contrato en virtud del cual, en caso de salida involuntaria de la Sociedad, será indemnizado por esta.	

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	$\checkmark$	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		V

#### C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA				
Nombre Cargo Categoría				
DON FERNANDO DORNELLAS SILVA	PRESIDENTE	Independiente		
DON ANGEL DURANDEZ ADEVA	VOCAL	Independiente		





% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	33,33

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración:

- 1. La Comisión de Auditoría estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, que dispongan de la dedicación, capacidad y experiencia necesaria para desempeñar su función. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y de forma especial su presidente, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros. La mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría deberán ser consejeros independientes.
- 2. El Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión de Auditoría de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. La Comisión de Auditoría nombrará a su Secretario, sin que sea preciso que sea consejero ni miembro de la Comisión.
- El cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría se ejercerá por un período máximo de cuatro años, al término del cual no podrá ser reelegido hasta pasado, al menos, un año desde su cese en dicho cargo, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.

  3. Sin perjuicio de otros cometidos que le asignen los Estatutos Sociales o el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría tendrá las siguientes responsabilidades básicas:
- a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General se elaboren conforme a la normativa contable y, en aquellos supuestos en los que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, explicar con claridad en la Junta General, a través del Presidente de la Comisión de Auditoría, el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta General, junto con el resto de propuestas e informes, un resumen de dicho parecer.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la ley, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente del auditor información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- d) En relación con el auditor externo: (i) examinar, en caso de renuncia del auditor externo, las circunstancias que la hubieran motivado; (ii) velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia; (iii) supervisar que la Sociedad comunique a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (iv) asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad; (v) supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa; y (vi) asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- e) Establecer y mantener las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la ley, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.
- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.



[Continúa en el documento adjunto como documentación complementaria]

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON FERNANDO DORNELLAS SILVA / DON ANGEL DURANDEZ ADEVA / DON ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	29/05/2017

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD, GOBIERNO CORPORATIVO, NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES				
Nombre	Cargo	Categoría		
DON FERNANDO VIVES RUIZ	PRESIDENTE	Independiente		
DON ANGEL DURANDEZ ADEVA	VOCAL	Independiente		
DON FERNANDO DORNELLAS SILVA	VOCAL	Independiente		
DON ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	VOCAL	Otro Externo		
DOÑA CHANTAL GUT REVOREDO	VOCAL	Dominical		

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	20,00
% de consejeros independientes	60,00
% de consejeros otros externos	20,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

De conformidad con el Artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración:

- 1. La Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar su función. La mayoría de los miembros de la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones deberán ser consejeros independientes.
- 2. El Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. La Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones nombrará a su Secretario, sin que sea preciso que sea consejero ni miembro de la Comisión.
- 3. Sin perjuicio de otros cometidos que le asignen los Estatutos Sociales y el Consejo de Administración, la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:
- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido, verificando que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
- b) Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones relativas a la diversidad de género y establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.



- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros de la Sociedad para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, y las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- e) Verificar anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros e informar de ello en el informe anual de gobierno corporativo.
- f) Informar las propuestas de nombramiento y separación de cargos dentro del Consejo de Administración, incluyendo el Secretario y los Vicesecretarios y proponer al Consejo de Administración los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones.
- g) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, hacer propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- h) Organizar y coordinar la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración y, junto con este, la evaluación periódica del Consejo de Administración, de sus miembros y del primer ejecutivo de la Sociedad.
- i) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de sus contratos.
- j) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- k) Comprobar la observancia de la política de retribuciones establecida por la Sociedad.
- I) Revisar periódicamente la política de retribuciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con, o referenciados a, acciones de la Sociedad y su aplicación, ponderando su adecuación y sus rendimientos, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad.
- m) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- n) Informar, sobre las situaciones de conflicto de interés de los consejeros y, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX de este Reglamento atribuidas a la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones.
- o) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado, en su caso, a la Comisión.
- p) Evaluar y revisar periódicamente la política en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

[Continúa en el documento adjunto como documentación complementaria]

# C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD, GOBIERNO CORPORATIVO, NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	1	20,00	1	20,00	1	20,00	1	20,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD, GOBIERNO CORPORATIVO, NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

La organización y funcionamiento de las Comisiones del Consejo de Administración se regulan en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración (Artículo 17) y específicamente en el Reglamento de la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, aprobados con fecha 29 de octubre de 2020, documentos que se encuentran disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad.

El Consejo de Administración de 29 de julio y de 30 de septiembre de 2020 aprobó la modificación del Reglamento del Consejo de Administración atribuyendo nuevas facultades a la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo señalado en el apartado C.1.15.



La Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones elabora anualmente un informe sobre la actividad de la Comisión

#### COMISIÓN DE AUDITORÍA

La organización y funcionamiento de las Comisiones del Consejo de Administración se regulan en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración (Artículo 16) y específicamente en el Reglamento de la Comisión de Auditoría aprobado por ésta con fecha 19 de diciembre de 2017, documentos que se encuentran disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad.

El Consejo de Administración de 29 de julio de 2020, aprobó la modificación del Reglamento del Consejo de Administración atribuyendo nuevas facultades a la Comisión Auditoría, de conformidad con lo señalado en el apartado C.1.15.

Por otro lado, en fecha de 29 de julio de 2020, el Consejo de Administración aprobó la modificación del Reglamento de la Comisión de Auditoría, con la finalidad de adaptarlo y actualizarlo a la nueva redacción del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas llevado a cabo en junio de 2020.

La Comisión de Auditoría elabora anualmente un informe sobre la actividad de la Comisión.



#### D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

El artículo 5.3.p) del Reglamento del Consejo de Administración establece que es facultad indelegable del Consejo de Administración la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría, de las operaciones que la Sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, en los términos de los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas ("operaciones vinculadas"), en los términos y condiciones establecidos en este Reglamento.

El artículo 16.3.q) del Reglamento del Consejo de Administración establece que sin perjuicio de otros cometidos que le asignen los estatutos sociales o el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría tendrá entre sus responsabilidades básicas la de informar sobre las operaciones vinculadas o sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés, en los términos establecidos en la ley y en su Reglamento, y el artículo 16.3.s) establece que tendrá la facultad de informar, previamente a su aprobación por parte del Consejo de Administración, el informe anual de gobierno corporativo en lo relativo a las operaciones vinculadas y a los sistemas de control y gestión de riesgos.

El artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo de Administración se reserva formalmente la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría, de cualquier transacción que la Sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo, o con personas a ellos vinculadas ("operaciones vinculadas").

En ningún caso, autorizará una operación vinculada con un accionista si previamente no ha sido emitido un informe por la Comisión de Auditoría valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado.

Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica y previa de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría.

La autorización del Consejo de Administración no se entenderá, sin embargo, precisa en relación con aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad, con arreglo a las cuentas anuales auditadas del último ejercicio cerrado a la fecha de la operación de que se trate.

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
GUBEL, S.L.	Proactinmo, S.L.	Comercial	Contratos de arrendamiento operativo	3.200
GUBEL, S.L.	Euroforum Escorial, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	89
GUBEL, S.L.	Agrocinegética San Huberto, S.L.	Comercial	Prestación de servicios	384



D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO	Proactinmo, S.L.	Controla Proactinmo, S.L.	Contratos de arrendamiento operativo	3.200
DON CHRISTIAN GUT REVOREDO	Proactinmo, S.L.	Su madre controla Proactinmo, S.L.	Contratos de arrendamiento operativo	3.200
DOÑA CHANTAL GUT REVOREDO	Proactinmo, S.L.	Su madre controla Proactinmo, S.L.	Contratos de arrendamiento operativo	3.200
DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO	Euroforum Escorial, S.A.	Controla Euroforum Escorial, S.A.	Prestación de servicios	89
DON CHRISTIAN GUT REVOREDO	Euroforum Escorial, S.A.	Su madre controla Euroforum Escorial, S.A.	Prestación de servicios	89
DOÑA CHANTAL GUT REVOREDO	Euroforum Escorial, S.A.	Su madre controla Euroforum Escorial, S.A.	Prestación de servicios	89
DOÑA HELENA IRENE REVOREDO DELVECCHIO	Agrocinegética San Huberto, S.L.	Controla Agrocinegética San Huberto, S.L.	Prestación de servicios	384
DON CHRISTIAN GUT REVOREDO	Agrocinegética San Huberto, S.L.	Su madre controla Agrocinegética San Huberto, S.L.	Prestación de servicios	384
DOÑA CHANTAL GUT REVOREDO	Agrocinegética San Huberto, S.L.	Su madre controla Agrocinegética San Huberto, S.L.	Prestación de servicios	384



D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
SIS Cash Services Private Ltd.	Préstamo filial India (consolidada por puesta en equivalencia)	2.191

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Euroforum (controlada por Gubel, S.L.)	Prestación de servicios	36
Gubel, S.L.	Prestación de servicios de seguridad.	15
Proactinmo, S.L.U. (controlada por Gubel, S.L.)	Prestación de servicios de seguridad.	250

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración, el consejero deberá comunicar al Consejo de Administración, a través del Presidente o del Secretario del mismo, cualquier situación de conflicto de interés, directo o indirecto, en que se encuentre.

Para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses con consejeros, el Reglamento del Consejo de Administración de Prosegur establece determinados mecanismos:

- -Obligaciones de información: de acuerdo con el artículo 38 del referido Reglamento, los consejeros deberán informar a la Sociedad de todos los puestos que desempeñen y de las actividades que realicen en otras compañías o entidades, y, en general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la Sociedad.
- -Obligaciones de abstención: de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento del Consejo: el consejero, salvo que haya obtenido la correspondiente dispensa conforme a lo previsto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, deberá abstenerse de:
- a) realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiendo por tales aquéllas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad;
- b) obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía; y
- c) en general, asistir e intervenir en las deliberaciones y en la votación que afecten a asuntos en los que se encuentre en situación de conflicto de interés.



En cuanto a los accionistas significativos, el artículo 39 del Reglamento del Consejo establece que corresponde a dicho órgano el conocimiento de cualquier transacción de la Sociedad con un accionista significativo y/o con cualquier otra parte vinculada de acuerdo con la normativa aplicable, no pudiendo autorizarse ninguna transacción si previamente no ha sido emitido un informe por la Comisión de Auditoría valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado.

D.7.	cotizada alguna de	o no, y tiene	d está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, e, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de
	[√]	Sí	
	[ ]	No	
	relaciones filiales:	de negocio	do públicamente con precisión acerca de las respectivas áreas de actividad y eventuales entre por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus
	[√]	Sí	
	[ ]	No	
		Informe o	le las respectivas áreas de actividad y las eventuales relaciones de negocio
		entre, por	un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o

Las relaciones de negocio entre Gubel, S.L. y la Sociedad se describen en el apartado A.5. anterior.

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la otra sociedad dominante de la cotizada y las demás empresas del grupo:

#### Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses

sus filiales, e identifique dónde se ha informado públicamente sobre estos aspectos

La Comisión de Auditoría de la Sociedad presenta, entre sus principales funciones, la de informar sobre determinadas operaciones realizadas con consejeros, con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades del Grupo, o con personas a ellos vinculadas (las "Operaciones Vinculadas"), con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.

El artículo 39 del Reglamento del Consejo establece que:

- El Consejo de Administración se reserva formalmente la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría, de cualquier operación

En ningún caso, autorizará una operación vinculada con un accionista si previamente no ha sido emitido un informe por la Comisión de Auditoría valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado.

- Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica y previa de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría.
- La autorización del Consejo de Administración no se entenderá, sin embargo, precisa en relación con aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad, con arreglo a las cuentas anuales auditadas del último ejercicio cerrado a la fecha de la operación de que se trate.



#### E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

## E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

Prosegur considera que la gestión eficaz de los riesgos es clave para asegurar la creación de valor y garantizar el éxito de la Sociedad. En este sentido y a propuesta de la Comisión de Auditoría de la Sociedad, el Consejo de Administración aprobó el 29 de julio de 2020, una nueva Política de Control y Gestión de Riesgos de la Sociedad.

Para ello, cuenta con un robusto sistema de gestión y control de riesgos implantado en sus diversas áreas de actividad. La Sociedad analiza, controla y evalúa los factores relevantes que pueden afectar a su gestión diaria para cumplir sus objetivos de negocio. De este modo, salvaguarda los activos e intereses de clientes, empleados y accionistas.

El Sistema de Gestión de Riesgos de Prosegur funciona de forma integral, continua, consolidando la gestión por área, unidad de negocio, actividad, filiales, zonas geográficas y áreas de soporte a nivel corporativo.

Prosegur desarrolla actividades de control mediante políticas y procedimientos adecuados que contribuyen a prevenir y detectar la materialización de riesgos, y, en caso de ocurrencia, a mitigar, compensar o corregir su impacto. De esta manera, se pretende asegurar que los riesgos asumidos por Prosegur son compatibles con sus objetivos tanto a corto como a medio plazo.

Prosegur mantiene, un adecuado control y gestión de los riesgos y la asunción de un nivel de riesgo controlado que permita:

- Alcanzar los objetivos estratégicos aprobados
- Aportar el máximo nivel de garantía a sus accionistas
- Defender los intereses de los accionistas, de los clientes y otros grupos interesados en el desarrollo de Prosegur
- Proteger sus resultados y su reputación
- Garantizar, de forma sostenida, la estabilidad y la solidez financiera

El sistema de gestión y control de riesgos se basa en procedimientos y metodologías que permiten identificar y evaluar los riesgos de cara a la consecución de estos objetivos.

Las actuaciones encaminadas a controlar y mitigar los riesgos se resumen a continuación:

- · La identificación, evaluación y priorización de riesgos críticos de manera continuada, considerando su posible incidencia en objetivos relevantes de Prosegur;
- · La valoración de los riesgos de acuerdo con procedimientos basados en indicadores clave que permitan su control, la evaluación de su gestión y la monitorización de su evolución en el tiempo;
- · El seguimiento de manera periódica de la efectividad de las medidas aplicadas por los responsables de los riesgos para prevenir y mitigar los efectos de la materialización de alguno de los riesgos;
- · La revisión y análisis de resultados por el Comité de Riesgos;
- · La supervisión del sistema por la Comisión de Auditoría.

## E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

Dentro de su función general de supervisión, el Consejo de Administración, es el máximo responsable de la determinación de las políticas y estrategias generales de Prosegur sobre control y gestión de riesgos, delegando en la Comisión de Auditoría la facultad de información, asesoramiento y propuesta en relación con los mismos y la de supervisión de la unidad de control y gestión de riesgos.

El Comité de Riesgos como unidad de control y gestión de riesgos de Prosegur, asegura el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, de que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afectan a Prosegur; participa activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y vela por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente.

El Comité de Riesgos, del que el Director de Auditoría Interna es miembro nato, mantiene reuniones periódicas a los efectos de exponer los resultados y conclusiones de la evaluación de riesgos críticos, incluidos los riesgos no financieros, que lleva a cabo en el ejercicio de sus funciones. El Director de Auditoría Interna prepara, con carácter periódico, el Informe de la Evaluación de la Gestión de Riesgos Críticos, en el que se exponen



de manera detallada los aspectos significativos de la evaluación de riesgos críticos y las principales conclusiones al respecto, y que es revisado luego conjuntamente en el seno del Comité de Riesgos. El citado informe se remite a la Comisión de Auditoría, ante la que comparece el Director de Auditoría Interna para exponer las principales conclusiones detalladas en el referido informe de evaluación. La Comisión de Auditoría analiza detalladamente las conclusiones expuestas por el Director de Auditoría Interna y, en su caso, acuerda la adopción de las medidas oportunas al efecto.

- E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:
- 1. Transformación Digital. Elección tecnológica y ritmo de cambio
- 2. Ciberseguridad, ciberataques, pérdida o robo de información confidencial de clientes o propia.
- 3. Fallos de seguridad e informática e incidencias en la infraestructura de IT.
- 4. Operaciones en mercados altamente competitivos. Presión en precios y en márgenes.
- 5. Operaciones en mercados altamente regulados. Riesgo de incumplimiento normativo, incluyendo la normativa fiscal aplicable en cada mercado y/o en conjunto. Cambios regulatorios desfavorables, aumento de la intervención de los gobiernos o reguladores.
- 6. Devaluación de la moneda y restricción al movimiento de capital.
- 7. Riesgo reputacional. Publicidad negativa sobre el nombre. Pérdida del valor de la marca.
- 8. Dificultades para la obtención de los resultados previstos en el plan de negocio de alarmas.
- 9. Siniestros de activos propios y ajenos custodiados.
- 10. Gestión inadecuada de costes indirectos.
- 11. Deterioro de la generación de liquidez o gestión de la caja.
- 12. Riesgos laborales vinculados a la seguridad y salud en el trabajo
- 13. Riesgos de corrupción y fraude.

#### E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

Prosegur ha definido un modelo para la identificación de riesgos críticos y un procedimiento para la evaluación y supervisión de su gestión mediante indicadores clave de riesgo. La identificación de riesgos críticos y su priorización se actualiza anualmente de acuerdo a un modelo que considera, fundamentalmente, los riesgos vinculados a los principales objetivos de negocio y corporativos de Prosegur.

El procedimiento de evaluación mediante indicadores clave se basa en identificar parámetros relevantes (indicadores) que proporcionen una medida útil sobre la gestión de cada riesgo. Los indicadores se seleccionan considerando que (i) puedan aplicarse de manera consistente en todos los países, (ii) permitan realizar comparaciones entre países y evaluar su evolución a lo largo del tiempo y (iii) permitan a los responsables evaluar la gestión del riesgo y anticipar situaciones de incumplimiento de objetivos relevantes para Prosegur.

De acuerdo con el criterio antes expuesto, los indicadores son normalmente:

- Valores fácilmente obtenibles a partir de registros contables u otros de análoga fiabilidad
- Magnitudes presupuestadas, lo que permite definir límites para el indicador.

Como regla general, los niveles de tolerancia (nivel de riesgo aceptable) se definen considerando un porcentaje del límite del indicador en cada país. Estos niveles de tolerancia son coherentes con indicadores económicos utilizados en la aplicación de programas locales y corporativos de incentivos.

En el caso de riesgos que no permitan la identificación de indicadores con el criterio general que se ha definido, el responsable de su gestión propone métodos alternativos para la evaluación y supervisión de su gestión que son validados por el Comité de Riesgos.

#### E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

Los riesgos materializados durante el ejercicio son consustanciales al modelo de negocio, a la actividad de Prosegur y a los mercados en los que opera, principalmente por siniestros de activos custodiados, por lo que se reiteran en cada ejercicio. Los sistemas de control y mitigación previstos para dichos riesgos han funcionado adecuadamente, por lo que ninguno de ellos ha tenido una incidencia significativa ni en la actividad de Prosegur ni en sus resultados.

La aparición del Coronavirus COVID-19 y su expansión global, ha provocado una crisis sanitaria mundial. La pandemia de COVID-19 no es solo una emergencia sanitaria sin precedentes, sino que es una emergencia económica y social, cuya magnitud y consecuencias hace que las organizaciones se enfrenten a uno de los desafíos más serios. En el año 2020 Prosegur no ha sido ajeno a los efectos de la pandemia ocasionada por el COVID-19. Para afrontar esta situación, la Compañía ha realizado durante este año un seguimiento continuado de la evolución de los acontecimientos y del impacto de los mismos, estableciendo diferentes medidas tendentes a garantizar la seguridad y salud de todos sus empleados, clientes y colaboradores y a mantener la excelencia en la prestación de sus servicios. Entre las medidas adoptadas, destacan:

- Constitución de un Comité de Crisis Global a principios de año para favorecer la agilidad en la toma de decisiones y acciones críticas. A su vez, se replicaron Comités de Crisis locales para adaptar las medidas en función de la situación sanitaria de cada país.



- Elaboración de protocolos de actuación ante el COVID-19, distribución e implementación en todos los países donde operamos, adaptados a la normativa promulgada y siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias y administrativas pertinentes.
- Coordinación del acopio de material de protección, lo que favoreció el suministro al personal más expuesto desde un primer momento.
- Establecimiento del teletrabajo como medida preventiva para todo el personal cuyas funciones lo permiten.

Los principales servicios de Prosegur han sido declarados esenciales en la mayoría de los países donde opera la Compañía. En este contexto tan complejo, nuestros equipos han desarrollado un papel fundamental y están prestando servicios en una gran diversidad de sectores, algunos tan críticos como las infraestructuras sanitarias, los centros logísticos o las cadenas de distribución alimentaria.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

Prosegur realiza de manera periódica y recurrente la identificación, evaluación y priorización de los riesgos críticos, considerando especialmente su incidencia en objetivos relevantes. Para ello cuenta con un sistema de gestión e información a través de la cual se controlan y gestionan los riesgos que muestra gráficamente el diagnóstico del proceso de evaluación de riesgos. Se determina mediante la interacción de la probabilidad y el impacto de los riesgos en los diferentes procesos, en las actividades y en las funciones de un negocio o áreas de soporte. Contribuye a realizar una revisión del control interno que existe para mitigar el impacto los riesgos.

En función del tipo de riesgo y su relevancia, la dirección de Prosegur y los responsables directos de su gestión han establecido procedimientos adecuados que permiten prevenir, detectar, evitar, mitigar, compensar o compartir los efectos de una posible materialización de los riesgos.

La revisión y análisis de los resultados del control y la gestión de riesgos se realiza de forma periódica por el Comité de Riesgos. El conjunto del sistema de gestión de riesgos y sus resultados son supervisados por la Comisión de Auditoría que eleva al Consejo de Administración aquellas cuestiones que por su relevancia o materialidad deben ser debatidas en el seno de dicho órgano.



## F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

#### F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Reglamento del Consejo de Administración de Prosegur, actualizado en septiembre de 2020, establece en el artículo 5 que dicho órgano tiene una función general de supervisión. Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad.

A estos efectos, el Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 5, establece que el Consejo de Administración se obliga, en particular, a ejercer directamente las siguientes facultades: la determinación de "las políticas y estrategias generales de la Sociedad y, en particular (i) el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales; (ii) la política de inversiones y financiación; (iii) la definición de la estructura del grupo de sociedades; (iv) la política de gobierno corporativo de la Sociedad y del grupo del que sea entidad dominante; (v) la política de responsabilidad social corporativa; (vi) la política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos; (vii) la política en materia de autocartera y, en especial, sus límites; (viii) la política de dividendos; (ix) la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como la supervisión de los sistemas internos de información y control".

En el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración se establece que la Comisión de Auditoría tendrá, entre otras, la responsabilidad de "supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración dirigidas a salvaguardar su integridad. En relación con ello, le compete supervisar y evaluar el proceso de elaboración e integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y al grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, y la correcta aplicación de los criterios contables, dando cuenta de ello al Consejo de Administración."; "supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento. En relación con ello, le corresponde proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos, la cual identificará o determinará, al menos: (i) los tipos de riesgos financieros o no financieros (operativo, tecnológico, legal, social, medioambiental, político y reputacional, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; (ii) un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la Sociedad lo estime apropiado; (iii) el nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; (iv) las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse; y (v) los sistemas de control e información que se emplearán para controlar y gestionar los citados riesgos."; "Supervisar el funcionamiento de la unidad de control y gestión de riesgos de la Sociedad responsable de: (i) asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, de que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afectan a la Sociedad; (ii) participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y (iii) velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente de acuerdo con la política definida por el Consejo de Administración.".

Adicionalmente, el Reglamento de la Comisión de Auditoría, determina en su artículo 1 que "La Comisión de Auditoría, como órgano colegiado, tiene responsabilidades específicas de asesoramiento al Consejo de Administración y de supervisión y control de los procesos de elaboración y presentación de la información financiera, de la independencia del auditor de cuentas y de la eficacia de los sistemas internos de control y gestión de riesgos, sin perjuicio de la responsabilidad del Consejo de Administración."



- F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

El Consejo de Administración de Prosegur según su reglamento se obliga, en particular, a ejercer directamente el nombramiento y destitución de los Consejeros Delegados de la Sociedad, así como el establecimiento de las condiciones de su contrato y el nombramiento y destitución de los directivos que tuvieran dependencia directa del Consejo de Administración o de alguno de sus miembros, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución.

El diseño y revisión de la estructura organizativa y la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad es propuesto por el Consejero Delegado y validado por la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones. La Dirección de Recursos Humanos se encarga de actualizar la información en el organigrama, una vez validada la modificación, y publicarlo en la intranet.

Las responsabilidades - funciones, además del perfil del puesto y las competencias necesarias de cada uno de los puestos de trabajo, son definidas por cada superior directo y son validadas por los Directores de las áreas correspondientes en base a la política de valoración de puestos para el grupo Prosegur. Para ello, cuentan con la ayuda de los expertos del departamento de Recursos Humanos.

Esta estructura organizativa se materializa en un organigrama que representa gráficamente las relaciones entre los distintos departamentos de negocio y de soporte que integran Prosegur. El organigrama de la Compañía se encuentra ubicado en la intranet corporativa y es accesible para todo el personal

 Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

La Sociedad cuenta con un Código Ético y de Conducta, aprobado por el Consejo de Administración el día 28 de octubre de 2013, que es aplicable a todas las sociedades que integran el Grupo Prosegur y en todos los negocios y actividades que realiza Prosegur en todos los países donde opera. Es vinculante para todos los miembros de los órganos de gobierno, directivos y personal de Prosegur. El Código Ético y de Conducta ofrece una guía sobre cómo se comportan todos los profesionales de Prosegur. Refleja su compromiso de actuación para cada día, conforme a unos principios y estándares comunes, en el desarrollo de sus relaciones con el conjunto de grupos de interés afectados por su actividad: empleados; accionistas; clientes y usuarios; proveedores y asociados; autoridades, administraciones públicas y organismos reguladores; competidores y la sociedad civil en la que se encuentra presente.

Todos los profesionales de Prosegur tienen la obligación de conocer y cumplir el Código Ético y de Conducta y de colaborar para facilitar su implantación, así como de comunicar los posibles incumplimientos de los que tengan conocimiento.

El Código establece que quienes, por acción u omisión, violen el Código Ético y de Conducta estarán sujetos a las medidas disciplinarias que, de conformidad a las normas laborales vigentes y las políticas y procedimientos internos, sean aplicables en cada caso. Todos los incumplimientos que resulten denunciados serán analizados a través de la apertura de un proceso de investigación que se realizará por un equipo de expertos imparciales dirigido por el oficial de cumplimiento, que expondrá sus conclusiones y propondrá, en su caso, las medidas correctivas que se deban aplicar, informando a las personas que hayan identificado o denunciado el incumplimiento.

Dentro del apartado de cumplimiento de legalidad del Código Ético y de Conducta se hace mención expresa a la elaboración de la información financiera de forma íntegra, clara y exacta, mediante la utilización de los registros contables apropiados y de su difusión a través de canales de comunicación transparentes que permitan al mercado, y en especial a los accionistas e inversores de Prosegur, su acceso permanentemente.

Igualmente, se incluye dentro del apartado de uso y protección de los recursos la necesidad de velar para que todas las operaciones con trascendencia económica que se realicen en nombre de Prosegur figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estén a disposición de los auditores internos y externos.

El Código Ético y de Conducta se encuentra disponible en la página web corporativa de Prosegur.

Asimismo, el Código Ético y de Conducta describe en su apartado tercero que los profesionales de Prosegur aceptan las normas resumidas en dicho Código, quedando vinculados al cumplimiento del mismo a través de su suscripción. Las nuevas incorporaciones de empleados reciben con la documentación de bienvenida el Código Ético y de Conducta físicamente.

Los empleados de Prosegur cuentan con cursos de formación relacionados con el Código Ético y de Conducta en la plataforma de la Universidad Corporativa Prosegur.



 Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:

Prosegur dispone de un Canal Ético, que permite a cualquier interesado comunicar de forma segura, anónima y confidencial incidencias e irregularidades que contravengan el Código Ético y de Conducta de Prosegur, incluso en materia de naturaleza financiera y contable que se produzcan en el desarrollo de las actividades que lleva a cabo la Compañía.

El Canal Ético consiste en una herramienta de comunicación disponible tanto en el sitio web https://www.prosegur.es/canal-etico como en la Intranet de la Compañía que se mantiene permanentemente abierto, el cual permite conservar el anonimato necesario para garantizar la integridad de las personas que lo utilizan.

La Dirección de Auditoría Interna gestiona de forma confidencial las comunicaciones recibidas y transmite información sobre sus resultados a la Comisión de Auditoría.

Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

Prosegur presta especial atención a la actualización formativa y el desarrollo de sus profesionales para un adecuado desempeño de sus funciones.

El personal que integra la Dirección Económico-Financiera (principalmente el área Fiscal y de Información Financiera) y la Dirección de Auditoría Interna, atiende de forma continua a sesiones formativas para actualizarse en cambios normativos y legislativos.

La Compañía recibe formación periódica de determinadas organizaciones que permiten mantener actualizados los conocimientos del personal implicado en la elaboración de los Estados Financieros del Grupo y la revisión de la información financiera.

Por otro lado, Prosegur cuenta para la gestión de los procesos formativos con una plataforma online - Universidad Corporativa Prosegur -, desde donde el personal de la Compañía puede obtener formación que precise y que se pone a su disposición.

#### F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

- F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:.
- · Si el proceso existe y está documentado:

La Dirección Económico Financiera identifica anualmente, mediante la matriz de alcance del SCIIF, los riesgos que afectan a la información financiera desde el punto de vista de los registros contables y de un posible incumplimiento de los principios contables. Tras el análisis de los riesgos, se documenta el diseño de los controles que mitigan los mismos.

 Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

La matriz de alcance del SCIIF tiene por objeto identificar las cuentas y los desgloses que tienen un riesgo significativo asociado, cuyo impacto potencial en la información financiera es material y requiere, por tanto, especial atención. En este sentido, en el proceso de identificación de las cuentas y desgloses significativos se han considerado una serie de variables cuantitativas (saldo de la cuenta) y cualitativas (complejidad de las transacciones; cambios y complejidad en la normativa; necesidad de utilizar estimaciones o proyecciones; aplicación de juicio e importancia cualitativa de la información, entre otras).

Esta matriz de alcance del SCIIF se elabora en base al estado de situación financiera y al estado de resultado global consolidado incluidos en las últimas Cuentas Anuales Consolidadas auditadas que se dispongan. Dicha matriz se actualiza anualmente, con posterioridad a la formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas. En el ejercicio 2020 se llevó a cabo la actualización de la matriz de alcance en base a las cifras contenidas en los Estados Financieros Anuales a 31 de diciembre de 2019.



Para cada una de las cuentas y desgloses significativos recogidos en la matriz de alcance se han definido los procesos y subprocesos críticos asociados a los mismos, y se han implementados controles que pudieran evitar errores y/o fraude en la información financiera, cubriendo la totalidad de los objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones).

 La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

La identificación del perímetro de consolidación se realiza con periodicidad mensual. Los cambios en el perímetro de consolidación son registrados en el sistema informático de consolidación del Grupo, en el que se mantiene actualizado permanentemente el mapa de la estructura de la propiedad de las sociedades que se encuentran dentro del perímetro.

La Dirección de Desarrollo de Negocio junto con la Dirección de Legal son los encargados de realizar la comunicación a la Dirección Económica Financiera de operaciones que proyecten realizar en su ámbito y que afecten a la estructura del grupo y al perímetro de consolidación.

La Dirección Económico Financiera a través de su Departamento de Fiscal mantiene un registro con todas las entidades incluidas en el perímetro de consolidación, la forma de control o influencia, la forma jurídica y el tipo de participación directa o indirecta de todas las sociedades. Se actualiza de forma continua y permite una trazabilidad de los cambios históricos en el perímetro.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 16.3 k)), la Comisión de Auditoria tiene la responsabilidad de analizar e informar las condiciones económicas, el impacto contable y, en su caso, la ecuación de canje propuesta de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, antes de ser sometidas al Consejo de Administración.

 Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

La Dirección de Auditoría Interna realiza anualmente una identificación de los riesgos críticos de cualquier tipo (operativos y de negocio, tecnológicos, financieros, de tipos de interés, de tipos de cambio, legales, fiscales, sociales, regulatorios, reputacionales, medioambientales, políticos, corrupción y fraude) que, en caso de materializarse, podrían afectar de forma adversa a la consecución de objetivos relevantes para la Compañía.

Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

La supervisión de la eficacia del SCIIF es responsabilidad de la Comisión de Auditoría. La Dirección de Auditoría Interna aplica programas de verificación específicos sobre el sistema de control interno de la información financiera bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría.

#### F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

Las cuentas anuales de la entidad dominante, las cuentas anuales consolidadas y los informes financieros trimestrales y semestrales consolidados de Prosegur son revisados por la Comisión de Auditoría previamente a la formulación por parte del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 16 de su Reglamento.

La Comisión de Auditoría revisa cualquier otra información relevante con anterioridad a la publicación a través de los órganos reguladores. El Consejo de Administración aprueba y, en su caso, formula la información financiera presentada que con posterioridad es publicada a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y presentada ante terceros.

Prosegur realiza revisiones periódicas de la información financiera elaborada, así como de la descripción del SCIIF que tienen como objetivo asegurar la calidad de la información. La Dirección Económico Financiera es la encargada de elaborar la descripción del SCIIF en coordinación





con las direcciones involucradas. Este proceso culmina con la revisión por parte de la Comisión de Auditoría y consecuentemente también es aprobado mediante el Informe Anual de Gobierno Corporativo validado por el Consejo de Administración en su conjunto.

La Dirección Económico Financiera ha documentado de forma descriptiva, flujos de actividades y controles sobre transacciones significativas que afectan a los estados financieros. La documentación de estos flujos define las normas de actuación aplicables y los sistemas de información empleados para el proceso de cierres contables. Se actualiza y transmite al personal involucrado en el proceso de elaboración de la información financiera, los procedimientos de elaboración del cierre contable de los Estados Financieros y Cuentas Anuales Consolidadas e Individuales. Los documentos detallan las tareas básicas de elaboración, revisión y aprobación de los cierres contables consolidados y de las sociedades individuales que constituyen el Grupo.

Prosegur publica información financiera a los mercados de valores con carácter trimestral. El responsable final del proceso de emisión de la información financiera es la Dirección Económico Financiera. En la descripción del flujo de actividades del proceso de cierre contable se identifican las actividades de control que aseguran la fiabilidad de la información. Los departamentos corporativos que integran la Dirección Económico Financiera analizan y supervisan la información elaborada.

La Dirección Económico Financiera ha documentado los riesgos de error o fraude en la información financiera y los controles que afectan a todos los procesos/subprocesos críticos. Estos procesos cubren los distintos tipos de transacciones que pueden afectar de forma material a los estados financieros (compras, ventas, gastos de personal, etcétera), así como el proceso específico de consolidación y reporting.

En este sentido, Prosegur ha identificado todos los procesos necesarios para la elaboración de la información financiera, en los que se han utilizado juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes, considerando todos ellos como críticos.

La documentación de cada uno de los procesos críticos se compone de:

- · Flujogramas de cada uno de los subprocesos
- · Matrices de riesgos y controles que incluyen:
- Detalle de los procedimientos y normas internas aprobadas por la Dirección, y que regulan dichos subprocesos.
- Descripción de los controles claves y no claves que mitigan cada uno de los riesgos identificados.

Para cada uno de los controles se han identificado:

- · Estructuras organizativas y/o funciones de puestos responsables de cada uno de los controles claves y no claves identificados.
- · Frecuencia de los controles.
- · Nivel de automatización de los controles.
- · Tipo de control: preventivo o detectivo.
- · Existencia del riesgo de fraude
- · Negocio al que aplica
- · Detalle de los sistemas de información que afectan a los controles

La revisión específica de los juicios, estimaciones y valoraciones relevantes para la cuantificación de bienes, derechos y obligaciones, ingresos y gastos y cualquier otro compromiso detallado en las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas se llevan a cabo por la Dirección Económico Financiera con la colaboración del resto de las Direcciones de Soporte de Prosegur. Las hipótesis basadas en la evolución de los negocios se analizan conjuntamente con las Direcciones de Negocio.

El Director Económico Financiero y el Consejero Delegado analizan los informes emitidos y aprueban la información financiera antes de su presentación en la Comisión de Auditoría y al Consejo de Administración.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Dirección de Seguridad de la Información, liderada por el CISO Global, se encuentra bajo el área corporativo de Operaciones, dependiente del COO, y da soporte a todos los países en los que Prosegur se encuentra presente. El área de Seguridad de la Información tiene las siguientes responsabilidades:

- $\cdot \text{Alinear los objetivos de seguridad de la información con las principales líneas estratégicas de negocio$
- · Emprender la seguridad de la información de Prosegur como una actividad global e integrada en el negocio
- · Coordinar y aprobar las propuestas recibidas de proyectos vinculados con la seguridad de la información
- Proveer los recursos necesarios para el desarrollo de las iniciativas de seguridad de la información
  Identificar y evaluar los riesgos de seguridad respecto a las necesidades de negocio
- · Concienciar y formar a los empleados de la compañía en materia de seguridad de la información.

Entre las atribuciones del departamento de Seguridad de la Información está la elaboración del Plan Estratégico 2021-2023 en el cual se incluyen las mejoras necesarias en relación a estas materias y que funciona como guía del proceso continuo y cultural con relación a la seguridad de la información. Este plan se aprobará durante el primer trimestre de 2021.

El control de acceso a los sistemas de información se gestiona mediante la asignación de usuario y contraseña personalizada. Los usuarios, periódicamente, deben cambiar sus contraseñas en los sistemas de acuerdo con unas medidas de configuración robustas. La entidad ha implantado controles en la gestión de los accesos de los usuarios a los sistemas; concretamente, ha establecido controles sobre las altas, bajas y asignación de privilegios a los usuarios. Se llevan a cabo revisiones periódicas sobre los permisos de los usuarios de consolidación y además, bajo demanda, se pueden revisar ciertos accesos y acciones realizados por los usuarios en los sistemas.

Existe un procedimiento establecido para el control de acceso a la sala de Centro de Procesamiento de Datos de Prosegur. Dicho acceso está restringido a personal autorizado y se registran todos los accesos.

Existe un proceso de mesa de cambio que gestiona los pases a producción de los sistemas para todas aquellas aplicaciones que residen en los servidores de Prosegur.

Los sistemas e información de Prosegur son respaldados y se encuentran bajo una infraestructura redundante que permite la continuidad del negocio.



Como parte de la mejora continua, Prosegur sigue apostando por reforzar los procesos de gestión de seguridad de la información en todos los países y los sistemas con impacto financiero.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Las actividades recurrentes en el proceso de preparación de la información financiera no son subcontratadas por parte de Prosegur. Puntualmente Prosegur solicita asesoramiento por parte de expertos independientes para situaciones de las siguientes tipologías:

- a) Valoración del impacto fiscal de transacciones de reestructuración societaria.
- b) Asesoramiento fiscal en las entidades dependientes para la elaboración de las declaraciones impositivas sujetas a normativa específica.
- c) Valoraciones del valor razonable de determinados activos, de ramas de actividad o negocios.
- d) Verificaciones de la efectividad del sistema de prevención de blanqueo de capitales.
- e) Valoración de la asignación del precio de compra de las nuevas sociedades.

Para la contratación de asesores externos, se realizan procesos de decisión en los que se valoran, dependiendo del importe, al menos tres propuestas desde el punto de vista económico y de capacitación. Prosegur utiliza los servicios de expertos en trabajos que sirven de soporte para valoraciones, juicios o cálculos contables, únicamente cuando éstos están inscritos en los correspondientes Colegios Profesionales, o acreditación equivalente, y son empresas de prestigio reconocido en el mercado. Los resultados de las evaluaciones, cálculos o valoraciones encomendados a terceros en materia contable, legal o fiscal son supervisados por los departamentos corporativos de la Dirección Económica Financiera o de la Dirección de Legal. Adicionalmente, los departamentos correspondientes de Prosegur cuentan con personal adecuado para validar las conclusiones de los informes emitidos.

#### F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Departamento Corporativo de Información Financiera que forma parte integrante de la Dirección Económico Financiera tiene responsabilidad sobre la elaboración, emisión, publicación y posterior aplicación de las Normas Contables aplicables a Prosegur bajo la certificación interna del sistema de gestión de procesos 3P (Políticas, Procesos Prosegur). Asimismo, analiza y resuelve las consultas, dudas o conflictos sobre la interpretación y adecuada aplicación de cada una de las políticas.

Dentro de las funciones del Departamento de Información Financiera Corporativo se encuentra el análisis de las Normas Internacionales de Información Financiera para poder cumplir con:

- El establecimiento de Normas de Soporte o procedimientos de ayuda al personal relacionado con el proceso de elaboración de información financiera.
- · El análisis de transacciones que requieren un tratamiento contable específico.
- · La resolución de consultas sobre aplicación de Normas contables específicas.
- · La evaluación de posibles impactos futuros en los estados financieros, como consecuencia de novedades o modificaciones de la normativa contable internacional.
- · La relación con los auditores externos en relación con los criterios aplicados, las estimaciones y juicios contables.
- · La resolución de cualquier duda originada por las distintas interpretaciones de la propia normativa.

El proceso de actualización de los procedimientos contables (normas 3P de carácter contable) de Prosegur se realiza de forma anual. Se mantiene una comunicación fluida con todos los responsables implicados en la elaboración de la información financiera y además se distribuye y se pone a disposición de los empleados con funciones contables las actualizaciones realizadas tras los últimos cambios de la Normativa.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El proceso de consolidación y elaboración de la información financiera consolidada se realiza de forma centralizada. Dicho proceso se inicia en una primera fase en las filiales que forman el Grupo Prosegur, a través de plataformas informáticas comunes (ERP) y con la supervisión de la Dirección Económico Financiera lo que garantiza que la información financiera de las sociedades es confiable, íntegra y consistente. Partiendo de los estados financieros de las filiales, y a través de sistemas informáticos programados para la extracción y agregación de datos, se lleva a cabo el proceso de consolidación y análisis de los estados financieros individuales y consolidados.



Existe un proceso de reporte semestral para la obtención de la información necesaria para los desgloses de las cuentas anuales consolidadas y de los estados financieros intermedios consolidados. El Plan de Cuentas de Prosegur se aplica en todas las filiales de Prosegur a efectos del reporte para la consolidación de estados financieros.

#### F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría tiene entre sus responsabilidades básicas las siguientes:

- · Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- · Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General se elaboren conforme a la normativa contable y, en aquellos supuestos en los que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, explicar con claridad en la Junta General, a través del Presidente de la Comisión de Auditoría, el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta General, junto con el resto de propuestas e informes, un resumen de dicho parecer
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la ley, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente del auditor información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- En relación con el auditor externo: (i) examinar, en caso de renuncia del auditor externo, las circunstancias que la hubieran motivado; (ii) velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia; (iii) supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (iv) asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad; (v) supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa; y (vi) asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- Establecer y mantener las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la ley, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- · Supervisar la auditoría interna y, en particular, (i) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; (ii) proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; (iii) proponer el presupuesto de ese servicio; (iv) aprobar o proponer la aprobación al Consejo de Administración de la orientación y del plan anual de trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); (v) recibir información periódica de sus actividades; y (vi) verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- · Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración dirigidas a salvaguardar su integridad. En relación con ello, le compete supervisar el proceso de elaboración e integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y al grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, y la correcta aplicación de los criterios contables, dando cuenta de ello al Consejo de Administración.
- · Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su



independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento. En relación con ello, le corresponde proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos, la cual identificará, al menos: (i) los tipos de riesgos financieros o no financieros (operativo, tecnológico, legal, social, medioambiental, político y reputacional, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; (ii) un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la Sociedad lo estime apropiado; (iii) el nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; (iv) las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse; y (v) los sistemas de control e información que se emplearán para controlar y gestionar los citados riesgos.

- · Supervisar el funcionamiento de la unidad de control y gestión de riesgos de la Sociedad responsable de: (i) asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, de que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afectan a la Sociedad; (ii) participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y (iii) velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente de acuerdo con la política definida por el Consejo de Administración.
- · Analizar e informar las condiciones económicas, el impacto contable y, en su caso, la ecuación de canje propuesta de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, antes de ser sometidas al Consejo de Administración.
- · Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración, sobre todas las materias previstas en la ley y los Estatutos Sociales, y, en particular, sobre: (i) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; y (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
- · Revisar los folletos de emisión y cualquier otra información relevante que deba suministrar el Consejo de Administración a los mercados y sus órganos de supervisión.
- Establecer y supervisar un sistema que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar, las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que se adviertan en el seno de la Sociedad o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
- Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre todas las actuaciones y decisiones adoptadas por la Dirección de Cumplimiento Normativo en el ejercicio de sus competencias y, en particular, en relación con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de la Sociedad:
- Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económica-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económica-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- · Informar sobre las operaciones vinculadas o sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés, en los términos establecidos en la ley y en este Reglamento.
- · Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
- · Informar, previamente a su aprobación por parte del Consejo de Administración, el informe anual de gobierno corporativo en lo relativo a las operaciones vinculadas y a los sistemas de control y gestión de riesgos

[Continúa en el documento adjunto como documentación complementario]

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Durante 2020, los auditores externos han asistido a dos reuniones de la Comisión de Auditoría para revisar tanto las conclusiones de su auditoría de las cuentas anuales como los procedimientos realizados en el contexto de la auditoría anual de planificación y avance del trabajo de auditoria realizado sobre las cifras semestrales. Igualmente, los auditores externos informan sobre las eventuales debilidades de control interno y oportunidades de mejora que hubiesen identificado durante la realización de su trabajo.

Asimismo, el Director Económico Financiero, responsable de la preparación de las cuentas anuales y de la información financiera intermedia que Prosegur proporciona a los mercados y a sus órganos de supervisión, asiste a las reuniones de la Comisión de Auditoría, a fin de revisar y discutir cualquier asunto relevante en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

El Director de Auditoría Interna presenta regularmente en cada reunión de la Comisión de Auditoría, las conclusiones de sus trabajos de verificación del funcionamiento y de la eficacia de los procedimientos que componen el SCIIF, las debilidades de control identificadas, las recomendaciones efectuadas y el estado de la ejecución de los planes de acción acordados para su mitigación.

#### F.6. Otra información relevante.

No se han identificado aspectos adicionales a desglosar.



#### F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Prosegur ha sometido a revisión por parte del auditor externo la información del SCIIF remitida a los mercados para el ejercicio 2020, cuyo informe se incorpora a este documento como anexo I. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se ha realizado de acuerdo con la Guía de Actuación y modelo de informe de auditor referidos a la información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera de las entidades cotizadas de julio de 2013 (actualizada en 2015) emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

48 / 68



#### G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

		•	eder de la sociedad. No	•	•	de carácter general.		
1.	misn	no accionista, ni c		ciones que d		e votos que pueda emit control de la sociedad m		
		Cumple [X]	Explique [ ]					
2.	otra entic	entidad, cotizada dad o alguna de su	o no, y tenga, directam	nente o a tra as de la soci	vés de sus filiales, rela edad cotizada) o desa	2 del Código de Comerc aciones de negocio con o arrolle actividades relaci	dicha	
	a)	•	áreas de actividad y eve liales y, por otro, la soci		-	ntre, por un lado, la socie	dad	
	b)	Los mecanismo	s previstos para resolve	r los eventu	ales conflictos de inte	ereses que puedan prese	entarse.	
		Cumple [ X ]	Cumple parcialmer	nte[]	Explique [ ]	No aplicable [ ]		
3.	infor accid	Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, el particular:						
	a)	De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.						
	b)		concretos por los que la rporativo y, si existieran	•		s recomendaciones del lique en esa materia.	Código	
		Cumple [ X ]	Cumple parcialmer	nte[]	Explique[ ]			



4.	inver que s accio de su	sores instituciona sea plenamente ro onistas que se enc u página web, incl	iles en el marco de su impl espetuosa con las normas cuentren en la misma posic	licación en contra el c ción. Y que va a la for	la comunicación y contactos con accionistas e n la sociedad, así como con los asesores de voto abuso de mercado y dé un trato semejante a los e la sociedad haga pública dicha política a través ma en que la misma se ha puesto en práctica e a a cabo.
	infor infor (med	mación regulada, mación económio lios de comunicad	la sociedad cuente tambio co-financiera, no financiera	én con un a y corpora vías) que	de información privilegiada y otro tipo de a política general relativa a la comunicación de ativa a través de los canales que considere adecuados contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la demás grupos de interés.
		Cumple [X]	Cumple parcialmente	[ ]	Explique [ ]
5.	emit	ir acciones o valor		ión del de	ral una propuesta de delegación de facultades, para recho de suscripción preferente, por un importe on.
	con	exclusión del dere		ente, la so	uier emisión de acciones o de valores convertibles ciedad publique inmediatamente en su página web ia la legislación mercantil.
		Cumple [ X ]	Cumple parcialmente	[ ]	Explique [ ]
6.	prec	eptiva o voluntaria	·	na web c	ue se citan a continuación, ya sea de forma on antelación suficiente a la celebración de la junta
	a)	Informe sobre la	a independencia del audito	or.	
	b)	Informes de fun	cionamiento de las comisi	iones de a	uditoría y de nombramientos y retribuciones.
	c)	Informe de la co	omisión de auditoría sobre	operacio	nes vinculadas.
		Cumple [ X ]	Cumple parcialmente	[ ]	Explique [ ]
7.		la sociedad transr onistas.	mita en directo, a través de	su págin	a web, la celebración de las juntas generales de
	-				a delegación y el ejercicio del voto por medios a capitalización y en la medida en que resulte

Durante el ejercicio 2020, el Consejo de Administración acordó habilitar una aplicación online que permitió asistir a los accionistas y sus representantes de manera telemática a la Junta General de Accionistas. Dicha aplicación permitió ejercer los derechos de representación, voto y

Explique [ ]

proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple parcialmente [X]



preguntas por medios telemáticos y asimismo ofrecía la retransmisión en directo mediante streaming del desarrollo íntegro de dicha Junta. Todo ello en línea con las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes atendiendo a la situación causada por el COVID-19, cuyo objetivo era el de evitar desplazamientos físicos al lugar de celebración de la Junta.

Como consecuencia de estas medidas, la Sociedad no ha considerado necesario transmitir en directo, a través de su página web, la celebración completa de la Junta General ordinaria de Accionistas, debido a que estima que este sistema de asistencia telemática, unido a los sistemas de difusión y canales de información a los accionistas habituales en relación con la celebración de las Juntas Generales (Foro del Accionista y el Departamento de Relación con Inversores, entre otros) son suficientes, estando asimismo toda la información relevante relacionada con la Junta a disposición del público en la página web corporativa de la Sociedad desde el mismo día de la convocatoria.

8.	a la ju supue de la sobre	unta general de acc estos en que el aud comisión de audito e su contenido y alc convocatoria de la	toría vele por que las cuel ionistas se elaboren de co itor de cuentas haya inclu oría explique con claridad ance, poniéndose a dispo junta, junto con el resto d	onformida uido en su en la jun sición de	nd con la normativo informe de audito ca general el parec los accionistas en o	a contable. Y que en aque oría alguna salvedad, el pr er de la comisión de audi el momento de la publica	ellos esidente toría ación	
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [	]	Explique[ ]			
9.	acept		ablicos en su página web, a titularidad de acciones, el derecho de voto.					
		e tales requisitos y p liquen de forma no	orocedimientos favorezca discriminatoria.	n la asiste	ncia y el ejercicio c	de sus derechos a los acci	onistas y	
		Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique[ ]			
10.		cionistas, el derech	nista legitimado haya eje o a completar el orden de				general	
	a)	Difunda de inmed	liato tales puntos comple	mentario	s y nuevas propues	tas de acuerdo.		
	b)	Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.						
	c)	que a las formulad	s puntos o propuestas alt das por el consejo de adm e el sentido del voto.					
	d)		a la junta general de acci o propuestas alternativas		omunique el desg	lose del voto sobre tales p	ountos	
		Cumple [ ]	Cumple parcialmente [	1	Explique[ ]	No aplicable [ X ]		



11.	Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.	,							
	Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ X ]								
12.	Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promue su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.	va							
	Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.								
	Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]								
13.	Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.								
	Cumple [X] Explique [ ]								
14.	Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:								
	a) Sea concreta y verificable.								
	b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y	5							
	c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.								
	Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.	ì							
	La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.								
	Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]								



15.	adm com	inistración y	y que el		ejecutivos s	ea el mínimo necesario	ía del consejo de o, teniendo en cuenta la os ejecutivos en el capita	l de	
				sejeras suponga, al me 22 y en adelante, no sie			onsejo de administración 0%.	1	
		Cumple [	1	Cumple parcialment	e[ ]	Explique [ X ]			
	uro este						ime el compromiso de aumenta rsona que ostenta el control de l		
16.	6. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital								
	Este criterio podrá atenuarse:								
	a)			elevada capitalización te la consideración de s		·	paciones accionariales qu	ue	
	b)			le sociedades en las qu nistración y no tengan v			stas representados en el		
		Cumple [	X ]	Explique[ ]					
17.	Que	el número d	de conse	ejeros independientes r	epresente,	al menos, la mitad del	total de consejeros.		
	accio	onista o vari	os actua		, que contr	olen más del 30% del c	, aun siéndolo, cuente co apital social, el número d s.		
		Cumple [	X ]	Explique [ ]					



18.		as sociedad nación sobi	_	•	s de su p	página we	b, y manteng	gan actua	alizada, la siguiente	
	a)	Perfil profe	esional y	biográfico.						
	b)			administración a ctividades retribu					ociedades cotizadas, as naturaleza.	sí como
	c)			itegoría de conse cionista al que re	-				e, en el caso de consejel	ros
	d)	Fecha de s	-	r nombramiento	como c	onsejero e	en la socieda	d, así cor	no de las posteriores	
	e)	Acciones o	de la con	npañía, y opcione	es sobre	ellas, de l	as que sean	titulares.		
		Cumple [ )	X ]	Cumple parcial	mente [	]	Explique [	]		
19.	explic cuya hubie partic	quen las raz participació eran atendio	cones po ón accior do, en su cionarial	r las cuales se hay narial sea inferior caso, peticiones	yan nom al 3% de formale rior a la c	nbrado co el capital; es de prese de otros a	nsejeros don y se expong encia en el co	ninicales an las raz onsejo pr cia se huk	sión de nombramientos a instancia de accionis cones por las que no se ocedentes de accionist pieran designado conse No aplicable [X]	tas :as cuya
									•	
20.	ínteg dicho	ramente su	particip rebaje s	ación accionarial	. Y que t	ambién l	o hagan, en e	el númer	ien representen transm o que corresponda, cua ducción del número de	ndo
		Cumple [	]	Cumple parcialr	mente [	]	Explique [	1	No aplicable [ X ]	

# CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

21.	Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del
	cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa,
	apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular,
	se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas
	obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de
	consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagar
	perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [ X ] Explique [	Cumple [X]	Explique [	]
-------------------------	------------	------------	---

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X]	Cumple parcialmente [	] Explique[]

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [ ]   Cumple parcialmente [ ]   Explique [ ]   No aplicable [ )
--



24.	Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.								
	en que sea relev	ante par		ad publiq	ue a la mayo	r breveda	erno corporativo, en la medida ad posible el cese incluyendo		
	Cumple [	]	Cumple parcialmente [	]	Explique [	]	No aplicable [ X ]		
25.			bramientos se asegure d o para el correcto desarro	-	-	o ejecutiv	os tienen suficiente		
	Y que el reglame formar parte sus			mero máx	imo de cons	ejos de so	ociedades de los que pueden		
	Cumple [	]	Cumple parcialmente [	X ]	Explique [	]			
caso conse La So conse conse	oor caso, el tiempo y d ejeros no ejecutivos tien ciedad considera que ejeros, dado que el aná ejero por un estudio de	edicación nen suficie no es nece ilisis de dis e la Comisio	precisos para que los consejeros nte disponibilidad de tiempo pa sario establecer el número máxi ponibilidad se realiza para cada	puedan des ara el correcto mo de conse caso concret Corporativo, N	empeñar eficazr o desarrollo de s ijos de sociedado o, valorando los lombramientos <u>j</u>	nente su co us funcione es de los qu cargos espe y Retribucio	s. le pueden formar parte sus ecíficos que desempeña cada ones. La Sociedad considera que este		
26.	funciones y, al m	nenos, oc		lo el progr	ama de fech	as y asun	peñar con eficacia sus Itos que establezca al inicio de rden del día inicialmente no		
	Cumple [	X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique [	]			
27.							e cuantifiquen en el informe esentación con instrucciones.		
	Cumple [	X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique [	]			
28.	los consejeros, so	obre la n		ales preoc	upaciones n	o queder	a propuesta o, en el caso de n resueltas en el consejo de de ellas en el acta.		
	Cumple [	]	Cumple parcialmente [	]	Explique [	]	No aplicable [ X ]		



29.	Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.								
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente	[ ]	Explique [ ]					
30.		n también a los consejeros		an a los consejeros para el ejercicio de sus nas de actualización de conocimientos cu					
	Cumple [ X ]	Explique [ ]		No aplicable [ ]					
31.	administración deberá		cuerdo p	aquellos puntos sobre los que el consejo d ara que los consejeros puedan estudiar o l					
	de administración dec	isiones o acuerdos que no	figurara	residente quiera someter a la aprobación n en el orden del día, será preciso el conse s, del que se dejará debida constancia en	ntimiento				
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente	[ ]	Explique[ ]					
32.				os movimientos en el accionariado y de la de calificación tengan sobre la sociedad y	-				
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente	[ ]	Explique [ ]					
33.	de ejercer las funcione administración un pro consejo, así como, en s consejo y de la efectivi a las cuestiones estrate	es que tiene legal y estatut grama de fechas y asuntos su caso, la del primer ejecu dad de su funcionamiento	ariament s a tratar; itivo de la o; se aseg os progra	niento del consejo de administración, ade e atribuidas, prepare y someta al consejo organice y coordine la evaluación periódi sociedad; sea responsable de la dirección ure de que se dedica suficiente tiempo de mas de actualización de conocimientos p	de ca del n del e discusión				
	Cumple [X]	Cumple parcialmente	[ ]	Explique[ ]					
34.	además de las facultad administración en aus preocupaciones de los sus puntos de vista a e	des que le corresponden le encia del presidente y de l s consejeros no ejecutivos; fectos de formarse una op	egalment os vicepr mantene vinión sol	s o el reglamento del consejo de adminis e, le atribuya las siguientes: presidir el con esidentes, en caso de existir; hacerse eco o r contactos con inversores y accionistas po re sus preocupaciones, en particular, en r a de sucesión del presidente.	nsejo de de las ara conocer				
	Cumple [ ]	Cumple parcialmente	[ ]	Explique [ ] No aplicable [ X ]					



35.	decis		sejo de a	administrac	ión tenga p	resentes l	as recomendacion	que en sus actuaciones es sobre buen gobierno	-
		Cumple [ X	[]	Explique [	]				
36.		el consejo de a las deficier			-	ie una ve:	z al año y adopte, e	n su caso, un plan de ac	ción que
	a)	La calidad	y eficien	cia del fund	cionamiento	del cons	ejo de administrac	ión.	
	b)	El funciona	miento	y la compo	sición de su	s comisic	nes.		
	c)	La diversida	ad en la	composicio	ón y compe	tencias de	el consejo de admir	nistración.	
	d)	El desemp	eño del	presidente	del consejo	de admir	nistración y del prin	ner ejecutivo de la socie	dad.
	e)	•	•	aportación es del conse		nsejero, p	restando especial a	itención a los responsak	oles de las
								informe que estas eleve ión de nombramientos.	
			_				o para la realizació ón de nombramier	n de la evaluación por u ntos.	n consultor
			_	-		-		mantengan con la soci I de gobierno corporativ	
	El pr	oceso y las ái	reas eva	uadas será	n objeto de	descripci	ón en el informe ar	nual de gobierno corpor	ativo.
		Cumple [	]	Cumple pa	arcialmente	[X]	Explique [ ]		
en su y efic El Co en m	Política iencia d nsejo de ateria d	a de Selección de e su funcionami e Administraciór e evaluación de	e Consejer ento, dese n considero Consejos,	os (ambos doc mpeño y com ó que la evalua y que se utiliza	cumentos publi posición sin qu ación se realiza an en compañía	cados en la le e sea necesa conforme a las del entorn	página web de la socieda rio el informe de un con os estándares definidos	glamento del Consejo de Adm ad) es adecuado para garantiza sultor externo. por expertos de reconocido pr erísticas parecidas a las de la So	ar la calidad estigio
37.				_				os dos consejeros no eje	
	sienc	lo al menos ।	uno de e	ellos indepe	endiente; y c	ue su sec	retario sea el del co	onsejo de administració	n.
		Cumple [	]	Cumple pa	arcialmente	[ ]	Explique [ ]	No aplicable [ X ]	



38.	adoptadas por la comis	inistración tenga siempre co sión ejecutiva y que todos lo s de la comisión ejecutiva.				-	
	Cumple [ ]	Cumple parcialmente [	]	Explique [	]	No aplicable [ X ]	
39.		a comisión de auditoría en s conocimientos y experienc no financieros.	_	-	-	· ·	_
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique [	]		
40.	auditoría interna que ve	de la comisión de auditoría ele por el buen funcionamia da del presidente no ejecut	ento de lo	s sistemas d	e informa	ación y control inte	erno y que
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique [	]		
41.	para su aprobación por incluidas las posibles in	a unidad que asuma la func esta o por el consejo, su pla cidencias y limitaciones al a omendaciones y le someta	an anual d alcance q	de trabajo, le ue se presen	informe ten en su	directamente de s u desarrollo, los res	su ejecución, sultados y el
	Cumple [X]	Cumple parcialmente [	]	Explique [	]	No aplicable [ ]	



- 42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:
  - 1. En relación con los sistemas de información y control interno:
    - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción– revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
    - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
    - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
    - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
  - 2. En relación con el auditor externo:
    - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
    - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
    - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
    - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
    - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [ ]	Explique [ ]



43.			ditoría pueda convocar a c zcan sin presencia de ning	-		vo de la sociedad, e incluso				
		Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	1	Explique[ ]					
44.	corpo	orativas que proye		ra su análi	sis e informe previ	caciones estructurales y io al consejo de administración u caso, sobre la ecuación de canje				
		Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	1	Explique[ ]	No aplicable [ ]				
45.	Que l	a política de cont	rol y gestión de riesgos ide	ntifique o	determine al mer	nos:				
	a)	sociales, medio a	ambientales, políticos y rep nta la sociedad, incluyendo	outaciona	les, incluidos los re	s operativos, tecnológicos, legales elacionados con la corrupción) a nómicos, los pasivos contingentes				
	b)					s, del que formará parte una evean o la sociedad lo estime				
	c)	El nivel de riesgo	que la sociedad consider	e aceptab	le.					
	d)	Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.								
	e)		nformación y control inter s los pasivos contingentes	-	-	ntrolar y gestionar los citados				
		Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	1	Explique[ ]					
46.	conse	ejo de administrac		erna de c	ontrol y gestión de	una comisión especializada del riesgos ejercida por una unidad o s siguientes funciones:				
	a)	-				de riesgos y, en particular, que os importantes que afecten a la				
	b)	Participar activa su gestión.	mente en la elaboración d	e la estrat	egia de riesgos y e	n las decisiones importantes sobi				
	c)		sistemas de control y ges tica definida por el consejo			riesgos adecuadamente en el				
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [	]	Explique [ ]					



47.	y la co aptitu	omisión de retribuc udes y experiencia a	comision de nombramiei iones, si estuvieren separ adecuados a las funciones onsejeros independientes	adas- se c s que esté	esignen procura	ando que tengan los co	onocimientos,
		Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique[ ]		
48.		as sociedades de el sión de remuneraci	evada capitalización cue ones separadas.	nten con (	una comisión de	e nombramientos y cor	n una
		Cumple [ ]	Explique[ ]		No aplicable [ )	X ]	
49.			bramientos consulte al p nente cuando se trate de		-		mer ejecutivo
	-		o pueda solicitar de la co su juicio, potenciales can				eración, por si
		Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique [ ]		
50.			ouciones ejerza sus funcio spondan las siguientes:	ones con i	ndependencia y	, que, además de las fu	inciones que
	a)	Proponer al conse	jo de administración las c	condicion	es básicas de los	contratos de los altos	directivos.
	b)	Comprobar la obse	ervancia de la política ret	ributiva e	stablecida por la	a sociedad.	
	c)	incluidos los sister	nente la política de remu mas retributivos con accio porcionada a la que se pa	nes y su a	plicación, así co	omo garantizar que su	remuneración
	d)	Velar por que los e externo prestado a	eventuales conflictos de ir a la comisión.	ntereses n	o perjudiquen la	a independencia del as	sesoramiento
	e)		ación sobre remuneracio ntos corporativos, incluido		•		
		Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique[ ]		
51.			ouciones consulte al pres rias relativas a los conseje	-	•	·	cialmente
		Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique[ ]		



- Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
   a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros
  - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.

independientes.

- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e)	Que de sus reuni	ones se levante acta, que se pondi	á a disposición de to	dos los consejeros.
	Cumple [ ]	Cumple parcialmente [ ]	Explique [ ]	No aplicable [ X ]

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [	X1	Cumple	parcialmente	Γ.	1 Fx	plia	ue [	1	ı
Cumpic [	. ^ ]	Curripic	parcialification	L,	, ∟∧	РпЧ	uc [		1



Las fu	inciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:							
a)	La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.							
b)	La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.							
c)	La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.							
d)	La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.							
e)	La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.							
	Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]							
Que l	as políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:							
a)	Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales							
b)	Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.							
c)	Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.							
d)	Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.							
e)	Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.							
	Cumple [ X ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]							
	a) b) c) Que I a) b) c)							

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para

comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Explique [ ]

Cumple [X]

64/68

# CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

57.	socie derec	edad y al desempe chos sobre accion	los consejeros ejecutivos l eño personal, así como la re es o instrumentos references es de pensiones, sistemas c	emunerac ciados al v	ión mediante er alor de la acciór	ntrega de acciones, opc n y los sistemas de ahor	iones o
	se co las ac	ndicione a que la	a entrega de acciones con s mantengan hasta su ceso nsejero necesite enajenar, o	e como co	nsejeros. Lo ant	erior no será de aplicac	ión a
		Cumple [X]	Cumple parcialmente	[ ]	Explique [ ]		
58.	preci bene	sas para asegurar ficiarios y no deriv	neraciones variables, las po que tales remuneraciones van solamente de la evoluc ircunstancias similares.	guardan	relación con el r	endimiento profesiona	l de sus
	Y, en	particular, que lo	s componentes variables c	le las rem	uneraciones:		
	a)		s a criterios de rendimient esgo asumido para la obtel	-	-	dos y medibles y que di	chos criterios
	b)	la creación de va	ostenibilidad de la empres alor a largo plazo, como el us políticas para el control	cumplim	iento de las regla		
	c)	plazo, que perm de tiempo sufici	obre la base de un equilibr itan remunerar el rendimi ente para apreciar su cont e medida de ese rendimie traordinarios.	ento por u ribución a	un desempeño c a la creación sos	continuado durante un tenible de valor, de forn	período na que
		Cumple [ X ]	Cumple parcialmente	[ ]	Explique [ ]	No aplicable [	]
59.	de qu estab cuan	ue se han cumplic blecidas. Las entid	nponentes variables de la do de modo efectivo las co ades incluirán en el inform erido y métodos para tal c able.	ndiciones ne anual d	de rendimiento e remuneracion	o o de otro tipo previam es de los consejeros los	ente criterios en
	en el su pé	diferimiento por	as entidades valoren el est un período suficiente del p ial en el caso de que con a le.	oago de u	na parte de los c	componentes variables	que implique
		Cumple [ X ]	Cumple parcialmente	[ ]	Explique[ ]	No aplicable [	]



60.	Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.								
	Cumple [	]	Cumple parcia	almente [	1	Explique [	1	No aplicable [ X	[]
61.	Que un porcenta entrega de accio	-				_	-	tivos esté vincula	ado a la
	Cumple [	X ]	Cumple parcia	almente [	]	Explique [	]	No aplicable [	1
62.	Que una vez atri retributivos, los o plazo de al meno	consejero	s ejecutivos no						
	Se exceptúa el c exposición econ- un importe de a otros instrument	ómica ne I menos o	eta a la variació dos veces su re	n del prec	io de las a	cciones por	un valor d	de mercado equ	ivalente a
	Lo anterior no se costes relacionad retribuciones, pa	dos con s	u adquisición o	o, previa a	oreciación	favorable d	e la comi	sión de nombraı	
	Cumple [	]	Cumple parcia	almente [	]	Explique [ >	(]	No aplicable [	]
exista debio transi Adem conse suficie benet Por to núme	ciedad considera que la necesidad de inclu a de los artículos 225 y misión de sus acciones ás, el Reglamento Intecuencia de la transmisente dicha regulación iciario del plan con la ado lo anterior y tenien ero de acciones equiva osegur.	iir esta limita y 227 de la L s y su posible erno de Cor sión de acci para los efe accionista c ndo en cuen	ación, ya que entre ey de Sociedades de e efecto en el mero nducta de Prosegur ones por personas ctos que persigue e de control garantiza ta que en la práctio	los deberes in de Capital) se ado. , en el artículo sujetas confo esta recomen an el alineam ca el consejer	nherentes al entiende ind o 8, recoge la rme a la legi dación. Asim iento de sus o ejecutivo k	cargo de conse cluida la respon as prohibiciones slación vigente nismo, las vincul intereses con lo peneficiario del l	jero (deber o sabilidad de relativas a l consideranc aciones fam s de la Socie plan no ha ti	de lealtad y deber de cada consejero, resp a manipulación del r do el Consejo de Adm illiares del consejero de edad a largo plazo, ransmitido la propiec	diligencia pecto a la mercado como ninistración ejecutivo dad de un
63.	Que los acuerdo los componente de rendimiento posterioridad.	s variable	es de la remune	eración cu	ando el pa	ago no haya	estado aj	ustado a las con	diciones
	Cumple [	X ]	Cumple parcia	almente [	1	Explique [	]	No aplicable [	]



64.	Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la
	retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha
	cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

tos de no compete	encia post-contractual.		
Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [ ]	Explique[ ]	No aplicable [ ]

## CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

#### H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
- 2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 24 de febrero de 2020.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su
sesión de fecha:

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[ ] Sí [√] No

24/02/2021

## [Continuación de la sección C.1.15 del informe de gobierno corporativo de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. relativo al ejercicio 2020]

Respecto del apartado 3 relativo a las facultades de la Comisión de Auditoría, se modifican las letras b), d), g), h), i), n), o) p) y (el antiguo) q), que junto con parte de la letra o) del apartado 3 –que modificado pasará a integrar las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones-, de conformidad con las recomendaciones 8, 42.2.c), 42.1.b), 42.1.a), 45, 42.1.c), 53, 54.a), 54.b) y 54.c) del Código de Buen Gobierno respectivamente. Se eliminan las letras r) y s) atendiendo a las modificaciones llevadas a cabo en la recomendación 54.g) y h) del Código de Buen Gobierno y, como consecuencia de ello, re renumeran los apartados restantes, se incluye un nuevo apartado t) a efectos de que la Comisión de Auditoría retenga entre sus competencias el informe, previo a su aprobación por el Consejo de Administración, del Informe Anual de Gobierno Corporativo en materia de operaciones vinculadas y de sistemas de control de riesgos.

- 6. En relación con el artículo 17.3, se incluyen dos nuevas facultades a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a los efectos de atribuirla las facultades en materia medioambiental y social de la Sociedad, de conformidad con las recomendaciones 54.c) y 42.1.d) del Código de Buen Gobierno respectivamente. Asimismo, se incluye, como nueva facultad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (nueva letra r), las facultades en materia de gobierno corporativo de conformidad con las recomendaciones 53 y 54 c) del Código de Buen Gobierno. se incluye como nueva letra s) las facultades en materia de gobierno corporativo de conformidad con las recomendaciones 53 y 54 c) del Código de Buen Gobierno, relativas al informe, previo a su aprobación por el Consejo de Administración, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y del Informe Anual de Gobierno Corporativo (salvo por lo relativo a las operaciones vinculadas y sistemas de control y gestión que será informado por la Comisión de Auditoría).
- 7. Se incluye un nuevo apartado 7 al artículo 18, para adecuar el Reglamento al régimen estatutario, atendiendo a los avances tecnológicos y a las mejoras técnicas que los mismos proporcionan para la realización de reuniones a distancia y los mecanismos de participación en remoto, así como en aras de facilitar la asistencia de los consejeros a las reuniones.
- 8. Se modifica el artículo 24 del Reglamento relativo a las causas de cese de los consejeros, atendiendo a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno.
- 9. Al hilo de las modificaciones introducidas en el art. 17 del Reglamento en relación con las competencias atribuidas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en materia de gobierno corporativo, se modifica el art. 43.3 del Reglamento para atribuir a esta Comisión la competencia de informar, previo a su aprobación por el Consejo de Administración, el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- (ii) El de 30 de septiembre de 2020 se celebró una reunión del Consejo de Administración por la que se decidió por unanimidad, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, la modificación del Reglamento del Consejo de Administración. La modificación tuvo por finalidad la adaptación y actualización de la denominación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el marco de reforma de dicha norma aprobada por el Consejo de Administración el 29 de julio de 2020.

En este sentido, se modifica la denominación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que en adelante se denomina "Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones" y, por consiguiente, la modificación de los artículos 3, 10, 12, 14, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 28, 29, 34, 36 y 43 a los efectos de sustituir las referencias a esta Comisión ("Comisión de Nombramientos y Retribuciones") por la nueva denominación ("Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones").

## [Continuación de la sección C.1.16 del informe de gobierno corporativo de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. relativo al ejercicio 2020]

(v) Cese.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento del Consejo, los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el plazo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General de Accionistas o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

El Consejo únicamente podrá proponer la separación de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario para el que hubiera sido nombrado cuando concurra justa causa apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos que se desarrollan en el apartado C.1.19 del presente informe.

El consejero que cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por acuerdo de la Junta General de Accionistas, deberá explicar de manera suficiente las razones de su dimisión, o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la Junta General de Accionistas, en una carta que remitirá a todos los consejeros. Sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la Sociedad publicará a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero

## [Continuación de la explicación de las funciones de la Comisión de Auditoría del informe de gobierno corporativo de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. relativo al ejercicio 2020]

- g) Supervisar la auditoría interna y, en particular, (i) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; (ii) proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; (iii) proponer el presupuesto de ese servicio; (iv) aprobar o proponer la aprobación al Consejo de Administración de la orientación y del plan anual de trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); (v) recibir información periódica de sus actividades; y (vi) verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- h) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración dirigidas a salvaguardar su integridad. En relación con ello, le compete supervisar y evaluar el proceso de elaboración e integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y al grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, y la correcta aplicación de los criterios contables, dando cuenta de ello al Conseio de Administración.
- i) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento. En relación con ello, le corresponde proponer al Consejo de Administración la política de control y

gestión de riesgos, la cual identificará o determinará, al menos: (i) los tipos de riesgos financieros o no financieros (operativo, tecnológico, legal, social, medioambiental, político y reputacional, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; (ii) un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la Sociedad lo estime apropiado; (iii) el nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; (iv) las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse; y (v) los sistemas de control e información que se emplearán para controlar y gestionar los citados riesgos.

- j) Supervisar el funcionamiento de la unidad de control y gestión de riesgos de la Sociedad responsable de: (i) asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, de que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afectan a la Sociedad; (ii) participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y (iii) velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente de acuerdo con la política definida por el Consejo de Administración.
- k) Analizar e informar las condiciones económicas, el impacto contable y, en su caso, la ecuación de canje propuesta de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, antes de ser sometidas al Consejo de Administración.
- I) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración, sobre todas las materias previstas en la ley y los Estatutos Sociales, y, en particular, sobre: (i) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; y (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
- m) Revisar los folletos de emisión y cualquier otra información relevante que deba suministrar el Consejo de Administración a los mercados y sus órganos de supervisión.
- n) Establecer y supervisar un sistema que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar, las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que se adviertan en el seno de la Sociedad o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
- o) Corresponde a la Comisión de Auditoría recibir información y, en su caso, emitir informe sobre todas las actuaciones y decisiones adoptadas por la Dirección de Cumplimiento Normativo en el ejercicio de sus competencias y, en particular, en relación con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de la Sociedad;
- p) Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económica-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- q) Informar sobre las operaciones vinculadas o sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés, en los términos establecidos en la ley y en este Reglamento.

- r) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
- s) Informar, previamente a su aprobación por parte del Consejo de Administración, el informe anual de gobierno corporativo en lo relativo a las operaciones vinculadas y a los sistemas de control y gestión de riesgos.

Lo dispuesto en las letras c), e) y f) de este apartado se entiende sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

- 4. La Comisión de Auditoría se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año.
- 5. Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad o del grupo que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión de Auditoría la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.
- 6. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 27 de este Reglamento. Asimismo y en el desarrollo de sus funciones, la Comisión de Auditoría podrá convocar a sus sesiones a cualquier empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezca sin presencia de ningún otro directivo.
- 7. El Presidente de la Comisión de Auditoría deberá dar cuenta al Consejo de Administración de los asuntos tratados y las decisiones adoptadas en el seno de la misma, en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a una reunión de esta Comisión. Asimismo, las actas de la Comisión de Auditoría estarán a disposición de los miembros del Consejo de Administración.

Las principales actuaciones de la Comisión durante el ejercicio fueron las siguientes:

- Revisar los estados financieros y las comunicaciones relativas al rendimiento financiero y gobierno del Grupo.
- Evaluación de los términos y condiciones de las operaciones con partes vinculadas.
- Seguimiento de las actividades de auditoría interna, revisión de la efectividad de los procesos de control interno y revisión de los principales riesgos a los que se enfrenta la Sociedad.
- Recomendar la reelección del auditor externo, así como sus honorarios, términos e independencia.
- Aprobación de los servicios distintos de auditoría externa para el ejercicio que terminan el 31 de diciembre de 2020.

La Comisión de Auditoría ejerce en la práctica las funciones que tiene atribuidas mediante la celebración de reuniones periódicas con los consejeros pertenecientes a la Comisión, así como con los responsables del área de auditoría interna y externa. Por otro lado, se realizan comparecencias ante el Consejo de Administración que permiten informar al resto de

consejeros de la Sociedad de las principales materias competencia de la Comisión, así como cumplir con sus responsabilidades básicas con respecto a este órgano.

[Continuación de la explicación de las funciones de la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones del informe de gobierno corporativo de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. relativo al ejercicio 2020]

- p) Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económica-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- q) Informar sobre las operaciones vinculadas o sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés, en los términos establecidos en la ley y en este Reglamento.
- r) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
- s) Informar, previamente a su aprobación por parte del Consejo de Administración, el informe anual de gobierno corporativo en lo relativo a las operaciones vinculadas y a los sistemas de control y gestión de riesgos.

Lo dispuesto en las letras c), e) y f) de este apartado se entiende sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

- 4. La Comisión de Auditoría se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año.
- 5. Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad o del grupo que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión de Auditoría la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.
- 6. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 27 de este Reglamento. Asimismo y en el desarrollo de sus funciones, la Comisión de Auditoría podrá convocar a sus sesiones a cualquier empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezca sin presencia de ningún otro directivo.
- 7. El Presidente de la Comisión de Auditoría deberá dar cuenta al Consejo de Administración de los asuntos tratados y las decisiones adoptadas en el seno de la misma, en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a una reunión de esta Comisión. Asimismo, las actas de la Comisión de Auditoría estarán a disposición de los miembros del Consejo de Administración.

Las principales actuaciones de la Comisión durante el ejercicio fueron las siguientes:

- Revisar los estados financieros y las comunicaciones relativas al rendimiento financiero y gobierno del Grupo.
- Evaluación de los términos y condiciones de las operaciones con partes vinculadas.
- Seguimiento de las actividades de auditoría interna, revisión de la efectividad de los procesos de control interno y revisión de los principales riesgos a los que se enfrenta la Sociedad.

- Recomendar la reelección del auditor externo, así como sus honorarios, términos e independencia.
- Aprobación de los servicios distintos de auditoría externa para el ejercicio que terminan el 31 de diciembre de 2020.

La Comisión de Auditoría ejerce en la práctica las funciones que tiene atribuidas mediante la celebración de reuniones periódicas con los consejeros pertenecientes a la Comisión, así como con los responsables del área de auditoría interna y externa. Por otro lado, se realizan comparecencias ante el Consejo de Administración que permiten informar al resto de consejeros de la Sociedad de las principales materias competencia de la Comisión, así como cumplir con sus responsabilidades básicas con respecto a este órgano.

## [Continuación de la sección F.5.1 del informe de gobierno corporativo de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. relativo al ejercicio 2020]

Prosegur cuenta con un Departamento de Auditoría Interna que depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría. Entre sus objetivos y funciones está (i) asistir a la Comisión de Auditoría en el cumplimiento objetivo de sus responsabilidades, (ii) verificar la adecuada gestión de riesgos y (iii) velar por la integridad y fiabilidad de la información contable.

El Departamento de Auditoría Interna ha preparado un programa de revisión del SCIIF que se ejecuta regularmente en periodos de dos años y que se integra en los programas anuales de trabajo que se someten a la aprobación de la Comisión de Auditoría.

El Departamento de Auditoría Interna actualiza de forma continua sus programas de verificación para adecuarlos a los cambios que, eventualmente, introduzca el Departamento de Información Financiera en el SCIIF.

En 2020 se han revisado procesos significativos en relación con la información financiera en España y otras filiales europeas y latinoamericanas.

El Departamento de Auditoría Interna realiza verificaciones del estado de ejecución de las recomendaciones incluidas en sus informes de auditoría entre los que se incluyen los relativos a las verificaciones del SCIIF. En 2020 se han emitido dos informes semestrales sobre el estado de ejecución de las recomendaciones que se han remitido a los miembros de la Comisión de Auditoría.

El Comité de Riesgos como unidad de control y gestión de riesgos de Prosegur, asegura el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, de que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afectan a Prosegur; participa activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y vela por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente.

De manera coordinada por el Departamento de Auditoría Interna, se realizan trimestralmente evaluaciones de la gestión de riesgos críticos que, eventualmente, pueden incluir riesgos relacionados con la información financiera, mediante indicadores clave de riesgo, su comparación con los límites establecidos y su evolución en el tiempo. Sus resultados se presentan en el Comité de Riesgos Corporativo para su análisis y a la Comisión de Auditoría para la supervisión de su gestión.